



*Alcaldía de Yumbo*

**PROYECTO DE ACUERDO "POR EL CUAL SE CREA EL FONDO PARA LA EDUCACIÓN Terciaria DEL MUNICIPIO DE YUMBO "FETY" Y SE DEROGA EL ACUERDO MUNICIPAL No 014 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2021"**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Honorables Concejales, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en nuestra Constitución Política Nacional en especial las conferidas en los artículos 13, 67, 69, 70, 71, 72, 313, 315 y 366, la Ley 30 de 1992, el artículo 111 de la Ley 1012 de 2006, lo contenido en las Leyes 131 y 136 de 1994 y Ley 1551 de 2012, coloco a consideración de esta corporación, el Proyecto de Acuerdo "*POR EL CUAL SE CREA EL FONDO PARA LA EDUCACIÓN Terciaria DEL MUNICIPIO DE YUMBO "FETY" Y SE DEROGA EL ACUERDO MUNICIPAL No. 014 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2021*"

El instrumento permitirá mejorar el acceso de los jóvenes yumbeños a la educación terciaria con el fin de mejorar el bienestar de todos los habitantes de nuestro municipio y con ello mejorar los indicadores asociados a brechas educativas y trayectorias educativas completas.

El Plan de Desarrollo Municipal tiene como eje principal el fortalecimiento de la educación, **Artículo 16°: YUMBO EDUCADO: objetivo.** Yumbo Educado tiene como propósito apostarle a la educación para transformar el territorio disminuyendo las brechas de la pobreza y fortaleciendo los valores que fomentan la convivencia, la equidad, el cuidado de los recursos naturales, la implementación de la revolución tecnológica, la producción de energías limpias y la generación de un territorio autosuficiente.

Así también, en armonía por las políticas plasmadas en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022: "**PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD**", el Departamento Administrativo de Planeación e Informática de Yumbo, incluyó en el Plan de Desarrollo "**CREEMOS EN YUMBO**", en el programa **Creemos en un Yumbo más productivo y competitivo**, definido como: La articulación entre la oferta y la demanda laboral es la estrategia principal para la reactivación económica y el fortalecimiento del empleo en Yumbo. La apuesta de este programa es el mejoramiento de las competencias laborales, de la población en edad productiva, para brindarles mayores oportunidades de empleo y emprendimiento. Igualmente pertenece al subprograma **Fomento a la educación terciaria**, que contempla como





*Alcaldía de Yumbo*

**PROYECTO DE ACUERDO “POR EL CUAL SE CREA EL FONDO PARA LA EDUCACIÓN Terciaria DEL MUNICIPIO DE YUMBO “FETY” Y SE DEROGA EL ACUERDO MUNICIPAL No 014 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2021”**

meta del plan crear el **Fondo para la Educación Terciaria del Municipio de Yumbo. “FETY”**

La Ley 1012 del 2006, dispuso que los Departamentos y Municipios podrán crear o constituir con sus recursos propios, fondos destinados a créditos educativos universitarios y dispuso en el parágrafo 4 del artículo 2 que las Asambleas y los Concejos en el momento de creación del Fondo Educativo darán estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 819 de 2003.

El Gobierno nacional por su parte con el Decreto N° 1667 de 2021, ha fortalecido la oferta de la educación superior para estudiantes de familias vulnerables socioeconómicamente hablando y mantiene la modalidad de gratuidad a estudiantes “Generación E” y estudiantes “Matrícula cero”, en IES oficiales; pero hay un grupo de ellos que no son seleccionados como tal y aunque desean seguir su formación superior, no cuentan con recursos económicos para lograrlo.

Resulta oportuno que frente a la ingente necesidad de abrir espacios y oportunidades de acceso y permanencia para la educación terciaria, el Municipio de Yumbo permita a través del **Fondo para la Educación Terciaria del Municipio de Yumbo “FETY”**, obtener un significativo número de cupos de la población de la ciudad para que puedan acceder a la oferta de Educación Terciaria.

De esta forma el Municipio de Yumbo, contribuye a garantizar los derechos fundamentales de índole constitucional, específicamente de Educación y Acceso a la educación terciaria. El otorgamiento de ayudas es un elemento fundamental de la estrategia para brindar oportunidades a los jóvenes y lograr su proyecto de vida.

Por lo anterior, es conveniente que se apruebe por parte del Honorable Concejo Municipal el presente Proyecto de Acuerdo, ya que hace posible la creación y reglamentación del **Fondo para la Educación Terciaria del Municipio de Yumbo “FETY”**, para los estudiantes de Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Yumbo para garantizar trayectorias educativas completas, el cual beneficiará en condiciones de igualdad y equidad a los jóvenes del Municipio de Yumbo.





*Alcaldía de Yumbo*

**PROYECTO DE ACUERDO "POR EL CUAL SE CREA EL FONDO PARA LA EDUCACIÓN Terciaria del Municipio de Yumbo "FETY" Y SE DEROGA EL ACUERDO MUNICIPAL No 014 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2021"**

Dado que el presente acuerdo se encuentra acorde con los lineamientos del plan de desarrollo municipal como nacional, se procede a citar las normas que avalan el proyecto:

La Constitución Política de Colombia establece que el Estado facilitará los mecanismos para propiciar el acceso de las personas a la educación superior con pertinencia y equidad, conforme a los artículos 13, 67, 69, 70, 71, 72, 313, 315, a así:

**"ARTICULO 13.** *Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.*

*El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados...."*

**"ARTÍCULO 67.** *La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura."*

**"ARTÍCULO 69.** *(...) El Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior."*

**"ARTÍCULO 70.** *El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.*

*La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación."*

**"ARTÍCULO 71.** *La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en*





*Alcaldía de Yumbo*

**PROYECTO DE ACUERDO “POR EL CUAL SE CREA EL FONDO PARA LA EDUCACIÓN Terciaria del Municipio de Yumbo “FETY” Y SE DEROGA EL ACUERDO MUNICIPAL No 014 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2021”**

*general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.”*

**“ARTÍCULO 72.** *El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles. La ley establecerá los mecanismos para readquirirlos cuando se encuentren en manos de particulares y reglamentará los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica”.*

**“ARTICULO 313.-** *Corresponde a los concejos:*

1. *Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.*
2. *Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas.*
3. *Autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer pro-tempore precisas funciones de las que le corresponden al Concejo”*

**“ARTICULO 315. -** *Son atribuciones del alcalde:*

5. *Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio...*
9. *Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.”*

**La Ley 1012** de enero 23 de 2006, “Por medio de la cual se reforman los artículos 111 y 114 de la Ley 30 de 1992, sobre Créditos Departamentales y Municipales para la Educación Superior”, autoriza a las entidades territoriales la posibilidad de crear los





*Alcaldía de Yumbo*

**PROYECTO DE ACUERDO "POR EL CUAL SE CREA EL FONDO PARA LA EDUCACIÓN Terciaria del Municipio de Yumbo "FETY" Y SE DEROGA EL ACUERDO MUNICIPAL No 014 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2021"**

fondos de crédito educativo a nivel departamental y municipal para la educación superior, con fundamento en los postulados de la descentralización a que alude la Constitución Política, de tal manera que las comunidades se auto gobiernen y resuelvan sus propios asuntos.

**"ARTÍCULO 1o.** El artículo 111 de la Ley 30 de 1992 quedará así: **Artículo 111.** *Con el fin de facilitar el ingreso y permanencia en las instituciones de educación superior a las personas de escasos ingresos económicos, la Nación, las entidades territoriales y las propias instituciones de este nivel de educación, establecerán una política general de ayudas y créditos para los mencionados estudiantes. Su ejecución le corresponderá al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, Icetex, y a los Fondos Educativos Departamentales y Municipales que para tales fines se creen. Estas entidades determinarán las modalidades o parámetros para el pago que por concepto de derechos pecuniarios hagan efectivas las instituciones de educación superior"*

**La Ley 749 de 2002**, "Por medio de la cual se organiza el servicio público de la educación superior en las modalidades de formación técnica profesional y tecnológica".

**Decreto Nacional N° 1667 del 07 de diciembre de 2021**, "Por medio del cual el Gobierno Nacional fortalece la gratuidad en la Educación superior para estudiantes de familias de estratos socioeconómicos 1,2 y 3 en Instituciones oficiales de Educación Superior que oferten Educación Técnico Profesional, Tecnológica y Profesional"

**La Ley 749 de 2002** introduce en el sistema educativo la formación por ciclos con carácter propedéutico, específicamente en las áreas de ingenierías, la tecnología de la información y la administración.

Posteriormente, la Ley 1188 de 2008, la cual regula el registro calificado de programas de Educación Superior, amplía la posibilidad de formación por ciclos a todas las áreas del conocimiento. Según esta ley: "*Todas las instituciones de Educación Superior podrán ofrecer programas académicos por ciclos propedéuticos hasta el nivel profesional en todos los campos y áreas del conocimiento dando*"





*Alcaldía de Yumbo*

**PROYECTO DE ACUERDO “POR EL CUAL SE CREA EL FONDO PARA LA EDUCACIÓN TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE YUMBO “FETY” Y SE DEROGA EL ACUERDO MUNICIPAL No 014 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2021”**

*cumplimiento a las condiciones de calidad previstas en la presente ley y ajustando las mismas a los diferentes niveles, modalidades y metodologías educativas”.*

Ahora bien, para la construcción de la meta del Plan de Desarrollo Fondo de Becas para la Educación Terciaria del Municipio de Yumbo, Creado. En la línea estratégica YUMBO PRODUCTIVO, Programa: Creemos en un Yumbo más productivo y competitivo Subprograma: Fomento a la educación terciaria la cual es el sustento del presente proyecto, el Departamento Administrativo de Planeación e Informática realizó estudios en el mes de febrero del año 2020 para establecer las bases del Plan de Desarrollo “**CREEMOS EN YUMBO**”, donde se diagnosticó entre los principales problemas del municipio de Yumbo en materia educativa, los bajos indicadores de acceso de las y los jóvenes yumbeños a la educación superior y la alta deserción en la educación técnica laboral, que hacen parte de la denominada EDUCACIÓN TERCARIA<sup>1</sup>.

Que en el sistema educativo colombiano después del grado noveno (9º) de básica secundaria, el proceso formativo que continúa se denomina: EDUCACIÓN TERCARIA.

La educación terciaria comprende el ciclo de educación Media (grados 10º y 11º) que culmina con el título de bachiller; actualmente en Yumbo, este título se complementa en 12 de las 13 instituciones educativas con formación para el trabajo y desarrollo humano – ETDH, impartido por el SENA, mediante la articulación interinstitucional, que otorga un “certificado” de Técnico laboral.

La ETDH está reglamentada por el Decreto N°1075 de 2015 y permite formar técnicos laborales, a través de Instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano privadas u oficiales como el IMETY en Yumbo.

A partir de la Ley 749 de Julio de 2002, es posible estudiar educación Superior de pregrado a través de tres (3) ciclos propedéuticos denominados:

- Ciclo I: Técnico Profesional, con una duración de aproximadamente dos (2) años, que otorga el título de “Técnico Profesional”.

<sup>1</sup> Según el sistema educativo colombiano la EDUCACIÓN TERCARIA se refiere a los grados posteriores al noveno (9º) grado de básica secundaria.



*Alcaldía de Yumbo*

**PROYECTO DE ACUERDO "POR EL CUAL SE CREA EL FONDO PARA LA EDUCACIÓN TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE YUMBO "FETY" Y SE DEROGA EL ACUERDO MUNICIPAL No 014 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2021"**

- Ciclo II: Tecnólogo, cursando un (1) año más, hasta completar tres (3). Que otorga su respectivo título.
- Ciclo III: Profesional, cursando otro año más o hasta dos (2) años más, según el pensum académico de la Institución de educación superior – IES.

Según la actual estadística educativa, socializada por "Yumbo, Cómo vamos" y tomada del Ministerio de educación Nacional – MEN, la deserción de los estudiantes de Yumbo en la educación para el trabajo y desarrollo humano - ETDH, es mayor al sesenta (60%) por ciento. Por otro lado, el acceso de los estudiantes de Yumbo a la educación Superior es de ocho (8%) por ciento.

**a. La Problemática:**

La educación como activo de hogares y personas, en la mayor parte de los contextos, es fundamental para el acceso a mejores niveles de ingresos y, consecuentemente, a mejores condiciones de bienestar. Según la UNESCO (2017) si todos los adultos completaran la secundaria la pobreza en el mundo podría reducirse en más de la mitad.

En tal sentido, incluyó dentro de las metas a desarrollar en el Plan de Desarrollo "Creemos en Yumbo 2020-2023", la creación del Fondo de Educación Terciaria del Municipio, de tal forma que impacte las tasas de acceso a la educación superior y a la educación para el trabajo y el desarrollo humano.

Lo anterior, sustentado en que cada año se gradúan alrededor de 960 estudiantes como bachilleres de las instituciones oficiales de Yumbo; sin embargo, en los últimos reportes municipales se tiene que solo el 7% accede a la educación superior y que la tasa de deserción en la educación para el trabajo ronda el 60%.

Asociado a estas tasas de acceso y deserción, se encuentra la pobreza multidimensional que para Yumbo era de 18,5% en 2018 y una de las variables determinantes era el bajo logro educativo.

Asimismo teniendo en cuenta la recientes movilizaciones sociales de mayo 2021, en donde el exigió mayores oportunidades para los jóvenes relacionado con el acceso a





*Alcaldía de Yumbo*

**PROYECTO DE ACUERDO “POR EL CUAL SE CREA EL FONDO PARA LA EDUCACIÓN TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE YUMBO “FETY” Y SE DEROGA EL ACUERDO MUNICIPAL No 014 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2021”**

la educación, y considerando las cifras de desigualdad social, que según el DANE “el 72% de los hogares colombianos viven en la pobreza y ganan ingresos bajo inestables (menos de 2 millones al mes) y sólo el 1.7% de los hogares constituyen la clase alta (ingresos superiores a los 10 millones mensuales)”, nos hemos colocado como reto, adelantar las acciones pertinentes con la finalidad de disminuir los riesgos sociales a los que nos enfrentamos como municipio.

Según la actual estadística educativa, socializada en la plataforma “Yumbo, cómo vamos” y tomando datos del Ministerio de educación Nacional – MEN, la deserción de los estudiantes de Yumbo en la educación para el trabajo y desarrollo humano - ETDH, es mayor al sesenta (60%) por ciento. Por otro lado, el acceso de los estudiantes de Yumbo a la educación Superior es de ocho (8%) por ciento.

Encontramos que son pocos los y las jóvenes que al terminar su educación media acceden a la educación superior, por falta motivación o un adecuado proyecto de vida, pero son muchos los que requieren una oportunidad, un apoyo económico que los conduzca a facilitar el acceso a la educación terciaria.

El plan de desarrollo Municipal tiene como eje principal el fortalecimiento de la educación, Artículo 16°: Yumbo Educado en su objetivo tiene como propósito apostarle a la Educación para transformar el Territorio disminuyendo las brechas de la pobreza y fortaleciendo los valores que fomentan la convivencia, la equidad, el cuidado de los recursos naturales, la implementación de la revolución tecnológica, la producción de energías limpias y la generación de un territorio autosuficiente.

Esta Municipalidad se encuentra conformada por 13 Instituciones Educativas Oficiales y sus 42 Sedes respectivas en las que se atienden más de 15.597 alumnos en edad escolar (SIMAT Junio 2022). Dichas Instituciones Educativas cuentan con uno de los objetivos propuestos desde el Ministerio de Educación Nacional el cual permitirá mejorar la Calidad del Sistema Educativo y adecuarlo a las exigencias actuales y futuras del país, con el propósito de lograr mejores condiciones de Desarrollo Social y Económico.

Es de gran interés de los Gobiernos tanto Nacionales, como Municipales, ofrecer a los estudiantes las facilidades de acceso en materia de educación, las cuales servirán de tránsito, hacia la Educación Superior; dentro de los lineamientos del Ministerio de Educación, que se desarrollan con asistencia de la Secretaría de Educación Municipal en las Instituciones Educativas Oficiales, y uno de ellos es el Programa de Fortalecimiento al Fomento de la Educación Terciaria.



*Alcaldía de Yumbo*

**PROYECTO DE ACUERDO "POR EL CUAL SE CREA EL FONDO PARA LA EDUCACIÓN Terciaria DEL MUNICIPIO DE YUMBO "FETY" Y SE DEROGA EL ACUERDO MUNICIPAL No 014 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2021"**

Cabe resaltar que el Proceso de Mejoramiento de Calidad de la Educación en las Instituciones Educativas Oficiales no es sólo responsabilidad del Gobierno de Turno, sino que debe ser la suma y el resultado del compromiso de todos los actores de la comunidad educativa (Estudiantes, Docentes, Familia, Personal Administrativo).

No obstante, con los ajustes correspondientes se puede evidenciar que en ninguno de los niveles educativos, este factor ha sido determinante para explicar la tendencia en la cobertura y pone de manifiesto que el municipio tiene importantes desafíos en esta materia, particularmente en la media donde no supera el 45% y requiere controlar la cobertura a nivel primaria que, a pesar de ser uno de los niveles que debería verse mayormente beneficiado en cobertura y permanencia con los programas de alimentación escolar PAE (Adelman, Guilligan, & Lehrer, 2007), registra una caída sistemática y en 2019 fue la tasa que registró la mayor variación ubicándose en 86% (3,3 puntos porcentuales menos que en 2018).

**b. Los retos:**

Los Retos de Yumbo de cara al 2020-2023

El principal reto que enfrenta el proyecto es garantizar el acceso y la permanencia de los estudiantes y de la comunidad en general a la educación terciaria. Esto parte de reconocer la importancia estratégica de la Educación Terciaria como medio fundamental para alcanzar mejores niveles de desarrollo sostenible de las sociedades, ha llevado a repensar y a proponer las reformas y estrategias para lograrlo.

Respondiendo a estos retos se debe propender por nuevas estrategias para el fortalecimiento de la formación y acceso a la Educación Terciaria, entre las cuales cabe resaltar:





Alcaldía de Yumbo

**PROYECTO DE ACUERDO “POR EL CUAL SE CREA EL FONDO PARA LA EDUCACIÓN TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE YUMBO “FETY” Y SE DEROGA EL ACUERDO MUNICIPAL No 014 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2021”**

| OBJETIVOS  | ACCIONES ESTRATÉGICAS Y RECOMENDACIONES  |
|--|--|
| <b>Diversificar el currículo de la educación media y promover la oferta de programas técnicos articulados con el nivel de educación media en las IEO</b>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Diversificar la oferta existente de programas técnicos de las IEO garantizando pertinencia en la formación</li> <li>Acompañar los procesos educativos desde las IES por medio de seguimiento y articulación desde la secundaria</li> <li>Facilitar la movilidad de los estudiantes entre las IEO en la media para el acceso de programas académicos de su preferencia</li> <li>Formar docentes en competencias enfocadas en el “Hacer” y formación por proyectos para que los estudiantes sean competitivos en el mercado laboral</li> <li>Conformar un centro o laboratorio de fortalecimiento de la educación media con la participación de instituciones de educación superior, SENA, Empresas a través de las áreas de talento humano, museos, Centros Culturales, nodo de Rectores, Docentes – Coordinadores – Orientadores</li> </ul> |
| <b>Fortalecer competencias socioemocionales y habilidades para la vida, resaltando valores éticos, de relacionamiento, trabajo en equipo fomentando la empatía, la comunicación asertiva, las capacidades para la toma de decisiones, pensamiento creativo y actitud proactiva</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Implementar en las IEO estrategias de pedagogía activa que permitan transformar la experiencia de enseñanza-aprendizaje en el aula y afectar de manera positiva la familia y la comunidad inmediata</li> <li>Implementar un sistema de seguimiento y evaluación relacionado a clima escolar en docentes y estudiantes</li> <li>Desarrollar estrategias de orientación socio ocupacional para que los estudiantes definan su proyecto de vida, iniciando desde grado octavo e incluir las claves básicas de la orientación, autoconocimiento, plan de vida y conocimiento oferta terciaria.</li> </ul>   |
| <b>Ampliar la oferta en educación terciaria</b>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Las Instituciones de Educación Superior llevarán oferta a las instituciones educativas</li> <li>Generar alianzas público-privadas que apoyen la cofinanciación de programas nuevos o existentes.</li> <li>Generar espacios entre el sector público- privado que faciliten las prácticas educativas y empresariales, visitas pedagógicas, investigación y espacios de laboratorio.</li> <li>Adaptar el modelo de formación dual a Yumbo. Combinar experiencia laboral en empresas con formación para el trabajo en la escuela (esquema de pasantías y competencias estandarizadas)</li> </ul>  |

Fuente: Plan maestro de la educación Yumbo, la educación genera oportunidades 2019. Pág.: 115-116.

Estas acciones y recomendaciones resultan de la mesa de educación terciaria, de la metodología de construcción de la política educativa del municipio de Yumbo, que corresponden a un insumo primordial, teniendo en cuenta la metodología participativa y las intenciones de los participantes que representan diversos sectores de la sociedad Yumbeña.

Es importante resaltar que no solo existe un impacto de la educación en los índices de pobreza e inequidad, sino en los aprendizajes de los individuos, su posibilidad de seguir aprendiendo a lo largo de la vida y su posterior desarrollo personal y aportes a la sociedad. ¿Qué aprenden los estudiantes? y ¿para qué?, son preguntas relevantes si se quiere avanzar en el desarrollo social, cultural y económico de una sociedad.

La Secretaría de Educación ha sumado esfuerzos en la Mesa Intersectorial de Educación de Yumbo con la construcción colaborativa del Plan Maestro de Educación de Yumbo 2020-2034; este documento es un instrumento de planeación y gestión que establece una visión compartida por medio de la participación del sector público, privado, académico, fundacional y de la sociedad civil.



*Alcaldía de Yumbo*

**PROYECTO DE ACUERDO “POR EL CUAL SE CREA EL FONDO PARA LA EDUCACIÓN TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE YUMBO “FETY” Y SE DEROGA EL ACUERDO MUNICIPAL No 014 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2021”**

Así pues, el Plan Maestro es una de las guías para la construcción de este Plan de Desarrollo “Creemos en Yumbo” y su eje temático de educación. Para ello, vale la pena reconocer la transversalidad de los retos identificados como la ruta para trazar el horizonte de transformación educativa, es importante trabajarlos desde la perspectiva de sistema ya que se pueden crear sinergias entre los retos, actores y dependencias. Nuevamente la suma de voluntades y de esfuerzos emerge como necesidad imperante de forma natural para el logro del sueño compartido. Trabajar en conjunto implica asumir responsabilidades individuales y colectivas, pero no de cualquier manera, es el momento de entender que la suma de todos los esfuerzos en cooperación es mayor que la suma del trabajo individual y desarticulado.

El Plan Maestro ha identificado 6 retos: 1) Garantizar trayectorias escolares completas, 2) Atender integralmente a la Primera Infancia, 3) Mejorar aprendizajes y prácticas pedagógicas, 4) Mejorar la convivencia en las Instituciones Educativas y sus entornos, fortaleciendo las competencias socioemocionales, 5) Fortalecer la articulación de la educación media con la educación superior y 6) Fortalecer la Secretaría de Educación Municipal de Yumbo. La transversalidad de los retos se presenta en la siguiente Ilustración.

Por último, el **Fondo para la Educación Terciaria del Municipio de Yumbo “FETY”**, se implementará y financiará a partir del proyecto de inversión Apoyo al acceso y permanencia para el fomento de la Educación Terciaria en el Municipio de Yumbo, Valle Del Cauca radicado en el banco de proyectos del Departamento Administrativo de Planeación e Informática de Yumbo y registrado con el código de BPIN No. 2022768920008.

El artículo 7° de la Ley 819 de 2003 señala:

*“Artículo 7°. Análisis del impacto fiscal de las normas. En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.*

*Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la*





*Alcaldía de Yumbo*

**PROYECTO DE ACUERDO “POR EL CUAL SE CREA EL FONDO PARA LA EDUCACIÓN TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE YUMBO “FETY” Y SE DEROGA EL ACUERDO MUNICIPAL No 014 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2021”**

*iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo.*

*El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en cualquier tiempo durante el respectivo trámite en el Congreso de la República, deberá rendir su concepto frente a la consistencia de lo dispuesto en el inciso anterior. En ningún caso este concepto podrá ir en contravía del Marco Fiscal de Mediano Plazo. Este informe será publicado en la Gaceta del Congreso.*

*Los proyectos de ley de iniciativa gubernamental, que planteen un gasto adicional o una reducción de ingresos, deberá contener la correspondiente fuente sustitutiva por disminución de gasto o aumentos de ingresos, lo cual deberá ser analizado y aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.*

*En las entidades territoriales, el trámite previsto en el inciso anterior será surtido ante la respectiva Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces.”*

En este sentido, la secretaria de educación municipal, ha preparado los costos de proyección de matrícula y cohortes para el funcionamiento del fondo para las próximas seis (6) vigencias, con inicio año 2023 y finalización año 2028, el cual tiene contemplado en diferentes niveles y totaliza por año la inversión requerida, proyección que se adjunta al presente y hace parte integral del mismo.

|           |              |                          |
|-----------|--------------|--------------------------|
| Costo/año | 2023         | \$ 1.316.790.000         |
|           | 2024         | \$ 2.212.819.200         |
|           | 2025         | \$ 2.764.729.757         |
|           | 2026         | \$ 3.032.907.971         |
|           | 2027         | \$ 2.921.228.877         |
|           | 2028         | \$ 2.091.639.900         |
|           | <b>Total</b> | <b>\$ 14.340.115.705</b> |

**Presupuesto Proyecto Educación Terciaria**



Alcaldía de Yumbo

**PROYECTO DE ACUERDO “POR EL CUAL SE CREA EL FONDO PARA LA EDUCACIÓN TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE YUMBO “FETY” Y SE DEROGA EL ACUERDO MUNICIPAL No 014 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2021”**

| Actividad                              | Cantidad total beneficiarios | Valor 2023              | Valor 2024               | Valor 2025              | Valor 2026              | Valor 2027              | Valor 2028              | Total paridad            |
|--|------------------------------|-------------------------|--------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|--------------------------|
| Formación Técnica Profesional desde LD | 1250                         | \$ 2100 000 000         | \$ 460 740 000           | \$ 505 430 000          | \$ 554 459 000          | \$ 608 242 000          | \$ 633 620 500          | \$ 2 672 493 500         |
| educación tecnológica                  | 600                          | \$210 195 000           | \$336 029 800            | \$ 927 485 900          | \$ 1 017 451 600        | \$ 710 273 200          | \$ 333 929 700          | \$ 3 737 365 200         |
| educación profesional                  | 300                          | \$210 195 000           | \$461 168 400            | \$ 505 901 400          | \$ 554 973 500          | \$ 608 805 800          | \$ 333 929 700          | \$ 2 674 973 700         |
| permanencia (Transporte)               | 1660                         | \$686 400 000           | \$752 681 000            | \$ 825 910 450          | \$ 906 023 771          | \$ 993 908 077          | \$ 1 090 160 000        | \$ 5 255 283 305         |
| <b>ACUMULADOSTOTALES</b>               | <b>4010</b>                  | <b>\$ 1.316.790.000</b> | <b>\$ 2.211.2819.200</b> | <b>\$ 2.764.729.757</b> | <b>\$ 3.032.907.971</b> | <b>\$ 2.921.228.877</b> | <b>\$ 2.091.629.900</b> | <b>\$ 14.340.115.705</b> |

Atendiendo lo normado Ley 819 de 2003, es de anotar que la financiación del Fondo se efectuara el 1.5% del recaudo del impuesto de Industria y Comercio de la vigencia actual y que se proyectó en el marco fiscal de mediano plazo para las vigencias 2023-2028. A continuación, se presenta el análisis del indicador de la ley 617 del 2000 donde se puede evidenciar el efecto que tiene en este indicador la destinación específica dado a los recursos que financia este Fondo:

| DETALLE                                      | 2023         | 2024         | 2025         | 2026         | 2027         | 2028         |
|--|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| % FUNCIONAMIENTO / LD CON FONDO DE EDUCACION | 41,81%       | 41,82%       | 41,42%       | 40,28%       | 39,18%       | 38,10%       |
| % FUNCIONAMIENTO / LD SIN FONDO DE EDUCACION | 41,39%       | 41,42%       | 41,02%       | 39,90%       | 38,80%       | 37,74%       |
| <b>VARIACION INDICADOR</b>                   | <b>0,42%</b> | <b>0,40%</b> | <b>0,40%</b> | <b>0,38%</b> | <b>0,38%</b> | <b>0,36%</b> |

Dicho fondo tiene previsto financiar costos de matrícula, transporte y divulgación de las ofertas educativas de la región, igualmente apoyar en los niveles consagrados en la normatividad educativa de la educación terciaria que comprende: (i) Educación para el trabajo y el desarrollo humano, (ii) Articulación media técnica, (iii) Técnico por competencias, (iv) Técnica profesional, (v) Tecnológica y (vi) Profesional, buscando que se inicie en el primer semestre del año 2023.

Este acuerdo está dirigido a los habitantes del municipio de Yumbo que hayan alcanzado la formación básica secundaria y/o media del Municipio de Yumbo y reúnan los demás requisitos exigidos por las normas reglamentarias que se estipulen para el Fondo.





*Alcaldía de Yumbo*

**PROYECTO DE ACUERDO “POR EL CUAL SE CREA EL FONDO PARA LA EDUCACIÓN Terciaria del Municipio de Yumbo “FETY” Y SE DEROGA EL ACUERDO MUNICIPAL No 014 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2021”**

Para lo cual se plantea beneficiar 4010 personas para el periodo comprendido entre el 2023 y 2028 distribuidas de la siguiente manera:

| Actividad                              | Cantidad total beneficiarios 2023-2028 |
|--|--|
| Formación Técnica Profesional desde 10 | 1250                                   |
| educacion tecnologica                  | 600                                    |
| educacion profesional                  | 300                                    |
| permanencia (Transporte)               | 1860                                   |
| <b>TOTAL</b>                           | <b>4010</b>                            |

**ALCANCE DEL PROYECTO**

**Objetivo General**

AUMENTAR LOS ÍNDICES DE ACCESO Y PERMANENCIA A LA EDUCACIÓN Terciaria para la población del sector educativo oficial vulnerable del Municipio de Yumbo.

**Objetivos Específicos**

1. Adoptar el fondo y demás beneficios que permitan acceder a la Educación superior.
2. Implementar Estrategias que aumenten las posibilidades de acceso y permanencia a la educación terciaria.
3. Fortalecer la oferta de Instituciones de educación superior en el Municipio de Yumbo.
4. Aumentar la Oferta y variaciones de carreras educativas para la Educación superior.

**V. DEROGATORIA DEL ACUERDO MUNICIPAL No 014 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2021.**

El Honorable Concejo Municipal de Yumbo mediante Acuerdo Municipal No. 014 del 01 septiembre del 2021 creó el fondo educativo municipal para la educación superior FEMY, concediendo facultades pro - tempore al alcalde municipal hasta el 31 de



*Alcaldía de Yumbo*

**PROYECTO DE ACUERDO "POR EL CUAL SE CREA EL FONDO PARA LA EDUCACIÓN Terciaria DEL MUNICIPIO DE YUMBO "FETY" Y SE DEROGA EL ACUERDO MUNICIPAL No 014 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2021"**

diciembre del 2021 para que mediante decreto reglamentará el mencionado Fondo, facultades que fenecieron sin que se hiciera la respectiva reglamentación.

Sin embargo y muy a pesar de la importante gestión que realizaron los Honorables Concejales en el estudio y aprobación del Acuerdo No. 014 del 01 de septiembre del 2021 que no se reglamentó, la administración municipal ante esta nueva propuesta que se pone a consideración del Honorable Concejo, solicita la derogatoria del mencionado acuerdo, toda vez, que se construyó únicamente bajo la concepción del apoyo al acceso al servicio público de la educación superior en las modalidades de formación técnica profesional, tecnológica y profesional, dejando por fuera la posibilidad de atender la educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, siendo pertinente bajo esta nueva propuesta crear el fondo con la connotación de educación terciaria que agrupe las diferentes modalidades de atención.

**JHON JAIRO SANTAMARÍA PERDOMO**  
Alcalde del municipio de Yumbo

Proyectó: Brayan Oviedo -Asesor Jurídico de la Secretaría de Educación <sup>RS</sup>  
Ajustó: Bladimir Bueno – líder de Proyectos SEMY. <sup>Bladimir</sup>  
Aprobó: Diana Montehermoso Tulande - Secretaria de Educación. <sup>0</sup>  
Revisó: Secretaria Jurídica



*Alcaldía de Yumbo*

**PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2022**

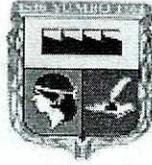
**POR EL CUAL SE CREA EL FONDO PARA LA EDUCACIÓN Terciaria DEL MUNICIPIO DE YUMBO "FETY" Y SE DEROGA EL ACUERDO MUNICIPAL No. 014 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2021"**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO-VALLE**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 13, 67, 69, 70, 71, 72, 313, 315 y 366 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, la ley 136 de 1.994, el artículo 111 de la Ley 1012 de 2006, Ley 1551 de 2012.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 67 constitucional dispone que "la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. (...) La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley."
2. Que por su parte el inciso final del artículo 69 establece que "el Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior".
3. Que el artículo primero de la Ley 1012 del 23 de enero de 2006, modificatoria del artículo 111 de la Ley 30 de 1992, dispone que "Con el fin de facilitar el ingreso y permanencia en las instituciones de educación superior a las personas de escasos ingresos económicos, la Nación, las entidades territoriales y las propias instituciones de este nivel de educación, establecerán una política general de ayudas y créditos para los mencionados estudiantes. Su ejecución le corresponderá al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, Icetex, y a los Fondos Educativos Departamentales y/o Municipales que para tales fines se creen". Estas entidades determinarán las modalidades o parámetros para el pago que por concepto de derechos pecuniarios hagan efectivas las instituciones de educación superior".
4. Que el artículo 7° de la Ley 819 de 2003 señala:  
*"Artículo 7°. Análisis del impacto fiscal de las normas. En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene"*



*Alcaldía de Yumbo*

**PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2022**

**POR EL CUAL SE CREA EL FONDO PARA LA EDUCACIÓN TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE YUMBO "FETY" Y SE DEROGA EL ACUERDO MUNICIPAL No. 014 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2021"**

*gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.*

*Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo.*

*El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en cualquier tiempo durante el respectivo trámite en el Congreso de la República, deberá rendir su concepto frente a la consistencia de lo dispuesto en el inciso anterior. En ningún caso este concepto podrá ir en contravía del Marco Fiscal de Mediano Plazo. Este informe será publicado en la Gaceta del Congreso.*

*Los proyectos de ley de iniciativa gubernamental, que planteen un gasto adicional o una reducción de ingresos, deberá contener la correspondiente fuente sustitutiva por disminución de gasto o aumentos de ingresos, lo cual deberá ser analizado y aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.*

*En las entidades territoriales, el trámite previsto en el inciso anterior será surtido ante la respectiva Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces."*

5. *En este sentido, la secretaria de educación municipal, ha preparado los costos de proyección de matrícula y cohortes para el funcionamiento del fondo de para las próximas seis (6) vigencias, con inicio año 2023 y finalización año 2028, el cual tiene contemplado en diferentes niveles y totaliza por año la inversión requerida, proyección que se adjunta al presente y hace parte integral del mismo:*

|           |              |                          |
|-----------|--------------|--------------------------|
| Costo/año | 2023         | \$ 1.316.790.000         |
|           | 2024         | \$ 2.212.819.200         |
|           | 2025         | \$ 2.764.729.757         |
|           | 2026         | \$ 3.032.907.971         |
|           | 2027         | \$ 2.921.228.877         |
|           | 2028         | \$ 2.091.639.900         |
|           | <b>Total</b> | <b>\$ 14.340.115.705</b> |

**Presupuesto Proyecto Educación Terciaria**

Calle 5 N° 4 - 40 Barrio Belalcázar  
 PBX: 6516600 - www.yumbo.gov.co  
 E-mail: alcaldeyumbo@yumbo.gov.co  
 NIT:890.399.025 - 6



Alcaldía de Yumbo

PROYECTO DE ACUERDO No.

DE 2022

**POR EL CUAL SE CREA EL FONDO PARA LA EDUCACIÓN Terciaria DEL MUNICIPIO DE YUMBO "FETY" Y SE DEROGA EL ACUERDO MUNICIPAL No. 014 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2021"**

| Actividad  | Cantidad total beneficiarios | Valor 2023              | Valor 2024              | Valor 2025              | Valor 2026              | Valor 2027              | Valor 2028              | Total parcial            |
|--|------------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|--------------------------|
| Becas para la Formación Técnica Profesional desde 10 | 1250                         | \$ 210.000.000          | \$ 460.740.000          | \$ 505.432.000          | \$ 554.459.000          | \$ 608.242.000          | \$ 333.620.500          | \$ 2.672.493.500         |
| Becas para educación tecnológica                     | 600                          | \$210.195.000           | \$538.029.800           | \$ 927.485.900          | \$ 1.017.451.600        | \$ 710.273.200          | \$ 333.929.700          | \$ 3.737.365.200         |
| Becas para educación profesional                     | 300                          | \$210.195.000           | \$461.168.400           | \$ 505.901.400          | \$ 554.973.600          | \$ 608.805.600          | \$ 333.929.700          | \$ 2.674.973.700         |
| Becas para la permanencia (Transporte)               | 1860                         | \$686.400.000           | \$752.881.000           | \$ 825.910.457          | \$ 906.023.771          | \$ 993.908.077          | \$ 1.090.160.000        | \$ 5.255.283.305         |
| <b>ACUMULADOS TOTALES</b>                            | <b>4010</b>                  | <b>\$ 1.316.790.000</b> | <b>\$ 2.212.819.200</b> | <b>\$ 2.764.729.757</b> | <b>\$ 3.032.907.971</b> | <b>\$ 2.921.228.877</b> | <b>\$ 2.091.639.900</b> | <b>\$ 14.340.115.705</b> |

Atendiendo lo normado Ley 819 de 2003, es de anotar que la financiación del Fondo se efectuara el 1.5% del recaudo del impuesto de Industria y Comercio de la vigencia actual y que se proyectó en el marco fiscal de mediano plazo para las vigencias 2023-2028. A continuación, se presenta el análisis del indicador de la ley 617 del 2000 donde se puede evidenciar el efecto que tiene en este indicador la destinación específica dado a los recursos que financia este Fondo:

| DETALLE                                      | 2023         | 2024         | 2025         | 2026         | 2027         | 2028         |
|--|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| % FUNCIONAMIENTO / LD CON FONDO DE EDUCACION | 41,81%       | 41,82%       | 41,42%       | 40,28%       | 39,18%       | 38,10%       |
| % FUNCIONAMIENTO / LD SIN FONDO DE EDUCACION | 41,39%       | 41,42%       | 41,02%       | 39,90%       | 38,80%       | 37,74%       |
| <b>VARIACIÓN INDICADOR</b>                   | <b>0,42%</b> | <b>0,40%</b> | <b>0,40%</b> | <b>0,38%</b> | <b>0,38%</b> | <b>0,36%</b> |

- Que el artículo 5 de la ley 1188 de 2008, la cual regula el registro calificado de programas de Educación Superior, amplía la posibilidad de formación por ciclos a todas las áreas del conocimiento. Según esta ley: "Todas las instituciones de Educación Superior podrán ofrecer programas académicos por ciclos propedéuticos hasta el nivel profesional en todos los campos y áreas del conocimiento dando cumplimiento a las condiciones de calidad previstas en la presente ley y ajustando las mismas a los diferentes niveles, modalidades y metodologías educativas".
- Que el gobierno municipal incluyó dentro de las metas a desarrollar en el Plan de Desarrollo "Creemos en Yumbo 2020-2023", la creación del Fondo para la Educación Terciaria del Municipio de Yumbo, de tal forma que impacte las tasas de acceso a la educación superior y a la educación para el trabajo y el desarrollo humano.
- Que lo anterior, sustentado en que cada año se gradúan alrededor de 960 estudiantes como bachilleres de las instituciones oficiales de Yumbo; sin embargo, en los últimos



*Alcaldía de Yumbo*

**PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2022**

**POR EL CUAL SE CREA EL FONDO PARA LA EDUCACIÓN Terciaria DEL MUNICIPIO DE YUMBO "FETY" Y SE DEROGA EL ACUERDO MUNICIPAL No. 014 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2021"**

reportes municipales se tiene que solo el 7% accede a la educación superior y que la tasa de deserción en la educación para el trabajo ronda el 60%.

9. Dicho fondo tiene previsto financiar costos de matrícula, transporte y divulgación de las ofertas educativas de la región, igualmente apoyar en los niveles consagrados en la normatividad educativa de la educación terciaria que comprende: (i) Educación para el trabajo y el desarrollo humano, (ii) Articulación media técnica, (iii) Técnico por competencias, (iv) Técnica profesional, (v) Tecnológica y (vi) Profesional, buscando que se inicie en el primer semestre del año 2023. Este acuerdo está dirigido a los habitantes del municipio de Yumbo que hayan alcanzado la formación básica secundaria y/o media del Municipio de Yumbo y reúnan los demás requisitos exigidos por las normas reglamentarias que se estipulen para el Fondo.

Para lo cual se plantea beneficiar 4010 personas para el periodo comprendido entre el 2023 y 2028 distribuidas de la siguiente manera:

| Actividad                              | Cantidad total beneficiarios 2023-2028 |
|--|--|
| Formación Técnica Profesional desde 10 | 12 50                                  |
| educacion tecnologica                  | 600                                    |
| educacion profesional                  | 300                                    |
| permanencia (transporte)               | 1860                                   |
| <b>TOTAL</b>                           | <b>4010</b>                            |

10. Que se hace necesario crear un fondo dentro del presupuesto municipal, así como establecer el proceso y los responsables del mismo para financiar, inicialmente, la educación Terciaria para los estudiantes de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Yumbo, y posteriormente previo ajuste al proyecto para la comunidad en general.
11. Que el programa "Acceso a la Educación Terciaria" a desarrollarse por medio de este acuerdo a través de la creación del Fondo para la Educación Terciaria, es coherente y armónico con el Plan de Desarrollo del Municipio de Yumbo 2020 - 2023. "CREEMOS EN YUMBO"

*[Firma manuscrita]*



*Alcaldía de Yumbo*

**PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2022**

**POR EL CUAL SE CREA EL FONDO PARA LA EDUCACIÓN Terciaria DEL MUNICIPIO DE YUMBO "FETY" Y SE DEROGA EL ACUERDO MUNICIPAL No. 014 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2021"**

Que, en mérito de lo anterior, se

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO- CREACION.** Créase el Fondo para la Educación Terciaria del Municipio de Yumbo, definido como una cuenta especial sin personería jurídica dentro de la contabilidad del Municipio con unidad de caja en su interior, sometida a las normas del régimen presupuestal y fiscal administrada por la Secretaría de Educación Municipal.

**ARTICULO SEGUNDO. DEL OBJETIVOS:** (i) **GENERAL.** - Aumentar los índices de acceso y permanencia a la educación terciaria para la población municipio de Yumbo. (ii) **ESPECIFICOS.** - 1. Adoptar el fondo y demás beneficios que permitan acceder a la educación terciaria. 2. Implementar Estrategias que aumenten las posibilidades de acceso y permanencia a la educación terciaria. 3. Fortalecer la oferta de Instituciones de educación superior y de formación para el trabajo en el Municipio de Yumbo. 4. Promover el desarrollo de competencias específicas en la media técnica a través de la movilidad de los estudiantes de las Instituciones Educativas Oficiales a ambientes de aprendizaje especializados.

**ARTÍCULO TERCERO- ALCANCE.** Este acuerdo está dirigido a los habitantes del municipio de Yumbo que hayan alcanzado la formación básica secundaria y/o media del Municipio de Yumbo y reúnan los demás requisitos exigidos por las normas reglamentarias que se estipulen para el Fondo.

**ARTICULO CUARTO- RECURSOS DEL FONDO PARA LA A EDUCACIÓN Terciaria DEL MUNICIPIO DE YUMBO.** Destinar durante las vigencias 2023 al 2028 el 1.5% del recaudo del impuesto de Industria y Comercio de la vigencia actual, para el fondo para la a Educación Terciaria del municipio de Yumbo

**PARAGRAFO PRIMERO- AUTORIZACION** - Autorizar al alcalde para que realice los procedimientos administrativos, financieros y contables necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

**PARAGRAFO SEGUNDO. - RÉGIMEN FINANCIERO.** El manejo contable, presupuestal y de tesorería del Fondo para la a Educación Terciaria del Municipio de Yumbo, se ajustará a los mismos principios presupuestales, contables y de tesorería que regulan al Municipio de Yumbo.



*Alcaldía de Yumbo*

**PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2022**

**POR EL CUAL SE CREA EL FONDO PARA LA EDUCACIÓN TERCARIA DEL MUNICIPIO DE YUMBO "FETY" Y SE DEROGA EL ACUERDO MUNICIPAL No. 014 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2021"**

**PARAGRAFO TERCERO- REEMBOLSO-** Los recursos que no se ejecuten una vez finalizada la vigencia del fondo deberán ser reembolsados al presupuesto del Municipio como recursos de capital para el cumplimiento de metas del plan de desarrollo que esté vigente.

**ARTICULO QUINTO: REMISIÓN A NORMAS SUPERIORES.** En las materias no tratadas en las disposiciones del presente acuerdo se aplicará la normatividad nacional de la materia reglamentada.

**ARTICULO SEXTO -FACULTADES.** Conceder facultades pro tempore al alcalde municipal hasta el 31 de diciembre de 2022 y fundadas en el numeral 6 del artículo 91 de la 1551 de 2012, para que mediante decreto reglamente el Fondo para la Educación Terciaria del Municipio de Yumbo.

**ARTICULO SÉPTIMO. VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación por parte del Alcalde municipal y deroga el Acuerdo Municipal No. 014 de 01 de septiembre del 2021.

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Yumbo, a los            días del mes de            del año dos mil veintidós (2022)

**HORACIO CASTILLO PABON**  
Presidente  
Concejo Municipal

**MARISOL HERNANDEZ SANCHEZ**  
Secretaria General  
Concejo Municipal

**ANEXOS**

- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.
- CONCEPTO JURÍDICO
- CERTIFICACION DE PROYECCIÓN DE RECURSOS POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE YUMBO



*Alcaldía de Yumbo*

**PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2022**

**POR EL CUAL SE CREA EL FONDO PARA LA EDUCACIÓN TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE YUMBO "FETY" Y SE DEROGA EL ACUERDO MUNICIPAL No. 014 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2021"**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO-VALLE**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 13, 67, 69, 70, 71, 72, 313, 315 y 366 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, la ley 136 de 1.994, el artículo 111 de la Ley 1012 de 2006, Ley 1551 de 2012.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 67 constitucional dispone que "la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. (...) La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley."
2. Que por su parte el inciso final del artículo 69 establece que "el Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior".
3. Que el artículo primero de la Ley 1012 del 23 de enero de 2006, modificatoria del artículo 111 de la Ley 30 de 1992, dispone que "Con el fin de facilitar el ingreso y permanencia en las instituciones de educación superior a las personas de escasos ingresos económicos, la Nación, las entidades territoriales y las propias instituciones de este nivel de educación, establecerán una política general de ayudas y créditos para los mencionados estudiantes. Su ejecución le corresponderá al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, Icetex, y a los Fondos Educativos Departamentales y/o Municipales que para tales fines se creen". Estas entidades determinarán las modalidades o parámetros para el pago que por concepto de derechos pecuniarios hagan efectivas las instituciones de educación superior".
4. Que el artículo 7° de la Ley 819 de 2003 señala:  
*"Artículo 7°. Análisis del impacto fiscal de las normas. En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene*



*Alcaldía de Yumbo*

**PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2022**

**POR EL CUAL SE CREA EL FONDO PARA LA EDUCACIÓN Terciaria DEL MUNICIPIO DE YUMBO "FETY" Y SE DEROGA EL ACUERDO MUNICIPAL No. 014 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2021"**

*gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.*

*Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo.*

*El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en cualquier tiempo durante el respectivo trámite en el Congreso de la República, deberá rendir su concepto frente a la consistencia de lo dispuesto en el inciso anterior. En ningún caso este concepto podrá ir en contravía del Marco Fiscal de Mediano Plazo. Este informe será publicado en la Gaceta del Congreso.*

*Los proyectos de ley de iniciativa gubernamental, que planteen un gasto adicional o una reducción de ingresos, deberá contener la correspondiente fuente sustitutiva por disminución de gasto o aumentos de ingresos, lo cual deberá ser analizado y aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.*

*En las entidades territoriales, el trámite previsto en el inciso anterior será surtido ante la respectiva Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces."*

5. *En este sentido, la secretaria de educación municipal, ha preparado los costos de proyección de matrícula y cohortes para el funcionamiento del fondo de para las próximas seis (6) vigencias, con inicio año 2023 y finalización año 2028, el cual tiene contemplado en diferentes niveles y totaliza por año la inversión requerida, proyección que se adjunta al presente y hace parte integral del mismo:*

|           |              |                                    |
|-----------|--------------|------------------------------------|
| Costo/año | 2023         | \$<br>1.316.790.000                |
|           | 2024         | \$<br>2.212.819.200                |
|           | 2025         | \$<br>2.764.729.757                |
|           | 2026         | \$<br>3.032.907.971                |
|           | 2027         | \$<br>2.921.228.877                |
|           | 2028         | \$<br>2.091.639.900                |
|           | <b>Total</b> | <b>\$</b><br><b>14.340.115.705</b> |

**Presupuesto Proyecto Educación Terciaria**



*Alcaldía de Yumbo*

**PROYECTO DE ACUERDO No.**

**DE 2022**

**POR EL CUAL SE CREA EL FONDO PARA LA EDUCACIÓN Terciaria DEL MUNICIPIO DE YUMBO "FETY" Y SE DEROGA EL ACUERDO MUNICIPAL No. 014 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2021"**

| Actividad  | Cantidad total beneficiarios | Valor 2023              | Valor 2024              | Valor 2025              | Valor 2026              | Valor 2027              | Valor 2028              | Total parcial            |
|--|------------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|--------------------------|
| Becas para la Formación Técnica Profesional desde 10 | 1250                         | \$ 210.000.000          | \$ 460.740.000          | \$ 505.432.000          | \$ 554.459.000          | \$ 608.242.000          | \$ 333.620.500          | \$ 2.672.493.500         |
| Becas para educación tecnologica                     | 600                          | \$210.195.000           | \$538.029.800           | \$ 927.485.900          | \$ 1.017.451.600        | \$ 710.273.200          | \$ 333.929.700          | \$ 3.737.365.200         |
| Becas para educación profesional                     | 300                          | \$210.195.000           | \$461.168.400           | \$ 505.901.400          | \$ 554.973.600          | \$ 608.805.600          | \$ 333.929.700          | \$ 2.674.973.700         |
| Becas para la permanencia (Transporte)               | 1860                         | \$686.400.000           | \$752.881.000           | \$ 825.910.457          | \$ 906.023.771          | \$ 993.908.077          | \$ 1.090.160.000        | \$ 5.255.283.305         |
| <b>ACUMULADOS TOTALES</b>                            | <b>4010</b>                  | <b>\$ 1.316.790.000</b> | <b>\$ 2.212.819.200</b> | <b>\$ 2.764.729.757</b> | <b>\$ 3.032.907.971</b> | <b>\$ 2.921.228.877</b> | <b>\$ 2.091.639.900</b> | <b>\$ 14.340.115.705</b> |

Atendiendo lo normado Ley 819 de 2003, es de anotar que la financiación del Fondo se efectuara el 1.5% del recaudo del impuesto de Industria y Comercio de la vigencia actual y que se proyectó en el marco fiscal de mediano plazo para las vigencias 2023-2028. A continuación, se presenta el análisis del indicador de la ley 617 del 2000 donde se puede evidenciar el efecto que tiene en este indicador la destinación específica dado a los recursos que financia este Fondo:

| DETALLE                                      | 2023         | 2024         | 2025         | 2026         | 2027         | 2028         |
|--|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| % FUNCIONAMIENTO / LD CON FONDO DE EDUCACION | 41,81%       | 41,82%       | 41,42%       | 40,28%       | 39,18%       | 38,10%       |
| % FUNCIONAMIENTO / LD SIN FONDO DE EDUCACION | 41,39%       | 41,42%       | 41,02%       | 39,90%       | 38,80%       | 37,74%       |
| <b>VARIACIÓN INDICADOR</b>                   | <b>0,42%</b> | <b>0,40%</b> | <b>0,40%</b> | <b>0,38%</b> | <b>0,38%</b> | <b>0,36%</b> |

6. Que el artículo 5 de la ley 1188 de 2008, la cual regula el registro calificado de programas de Educación Superior, amplía la posibilidad de formación por ciclos a todas las áreas del conocimiento. Según esta ley: "Todas las instituciones de Educación Superior podrán ofrecer programas académicos por ciclos propedéuticos hasta el nivel profesional en todos los campos y áreas del conocimiento dando cumplimiento a las condiciones de calidad previstas en la presente ley y ajustando las mismas a los diferentes niveles, modalidades y metodologías educativas".
7. Que el gobierno municipal incluyó dentro de las metas a desarrollar en el Plan de Desarrollo "Creemos en Yumbo 2020-2023", la creación del Fondo para la Educación Terciaria del Municipio de Yumbo, de tal forma que impacte las tasas de acceso a la educación superior y a la educación para el trabajo y el desarrollo humano.
8. Que lo anterior, sustentado en que cada año se gradúan alrededor de 960 estudiantes como bachilleres de las instituciones oficiales de Yumbo; sin embargo, en los últimos



*Alcaldía de Yumbo*

**PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2022**

**POR EL CUAL SE CREA EL FONDO PARA LA EDUCACIÓN TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE YUMBO "FETY" Y SE DEROGA EL ACUERDO MUNICIPAL No. 014 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2021"**

reportes municipales se tiene que solo el 7% accede a la educación superior y que la tasa de deserción en la educación para el trabajo ronda el 60%.

9. Dicho fondo tiene previsto financiar costos de matrícula, transporte y divulgación de las ofertas educativas de la región, igualmente apoyar en los niveles consagrados en la normatividad educativa de la educación terciaria que comprende: (i) Educación para el trabajo y el desarrollo humano, (ii) Articulación media técnica, (iii) Técnico por competencias, (iv) Técnica profesional, (v) Tecnológica y (vi) Profesional, buscando que se inicie en el primer semestre del año 2023. Este acuerdo está dirigido a los habitantes del municipio de Yumbo que hayan alcanzado la formación básica secundaria y/o media del Municipio de Yumbo y reúnan los demás requisitos exigidos por las normas reglamentarias que se estipulen para el Fondo. Para lo cual se plantea beneficiar 4010 personas para el periodo comprendido entre el 2023 y 2028 distribuidas de la siguiente manera:

| Actividad                              | Cantidad total beneficiarios 2023-2028 |
|--|--|
| Formación Técnica Profesional desde 10 | 1250                                   |
| educación tecnologica                  | 600                                    |
| educacion profesional                  | 300                                    |
| permanencia (Transporte)               | 1860                                   |
| <b>TOTAL</b>                           | <b>4010</b>                            |

10. Que se hace necesario crear un fondo dentro del presupuesto municipal, así como establecer el proceso y los responsables del mismo para financiar, inicialmente, la educación Terciaria para los estudiantes de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Yumbo, y posteriormente previo ajuste al proyecto para la comunidad en general.
11. Que el programa "Acceso a la Educación Terciaria" a desarrollarse por medio de este acuerdo a través de la creación del Fondo para la Educación Terciaria, es coherente y armónico con el Plan de Desarrollo del Municipio de Yumbo 2020 - 2023. "CREEMOS EN YUMBO"



*Alcaldía de Yumbo*

**PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2022**

**POR EL CUAL SE CREA EL FONDO PARA LA EDUCACIÓN Terciaria DEL MUNICIPIO DE YUMBO "FETY" Y SE DEROGA EL ACUERDO MUNICIPAL No. 014 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2021"**

Que, en mérito de lo anterior, se

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO- CREACION.** Créase el Fondo para la Educación Terciaria del Municipio de Yumbo, definido como una cuenta especial sin personería jurídica dentro de la contabilidad del Municipio con unidad de caja en su interior, sometida a las normas del régimen presupuestal y fiscal administrada por la Secretaría de Educación Municipal.

**ARTICULO SEGUNDO. DEL OBJETIVOS:** (I) **GENERAL.** - Aumentar los índices de acceso y permanencia a la educación terciaria para la población municipio de Yumbo. (ii) **ESPECIFICOS.** - 1. Adoptar el fondo y demás beneficios que permitan acceder a la educación terciaria. 2. Implementar Estrategias que aumenten las posibilidades de acceso y permanencia a la educación terciaria. 3. Fortalecer la oferta de Instituciones de educación superior y de formación para el trabajo en el Municipio de Yumbo. 4. Promover el desarrollo de competencias específicas en la media técnica a través de la movilidad de los estudiantes de las Instituciones Educativas Oficiales a ambientes de aprendizaje especializados.

**ARTÍCULO TERCERO- ALCANCE.** Este acuerdo está dirigido a los habitantes del municipio de Yumbo que hayan alcanzado la formación básica secundaria y/o media del Municipio de Yumbo y reúnan los demás requisitos exigidos por las normas reglamentarias que se estipulen para el Fondo.

**ARTICULO CUARTO- RECURSOS DEL FONDO PARA LA A EDUCACIÓN Terciaria DEL MUNICIPIO DE YUMBO.** Destinar durante las vigencias 2023 al 2028 el 1.5% del recaudo del impuesto de Industria y Comercio de la vigencia actual, para el fondo para la a Educación Terciaria del municipio de Yumbo

**PARAGRAFO PRIMERO- AUTORIZACION** - Autorizar al alcalde para que realice los procedimientos administrativos, financieros y contables necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

**PARAGRAFO SEGUNDO. - RÉGIMEN FINANCIERO.** El manejo contable, presupuestal y de tesorería del Fondo para la a Educación Terciaria del Municipio de Yumbo, se ajustará a los mismos principios presupuestales, contables y de tesorería que regulan al Municipio de Yumbo.



*Alcaldía de Yumbo*

**PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2022**

**POR EL CUAL SE CREA EL FONDO PARA LA EDUCACIÓN Terciaria DEL MUNICIPIO DE YUMBO "FETY" Y SE DEROGA EL ACUERDO MUNICIPAL No. 014 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2021"**

**PARAGRAFO TERCERO- REEMBOLSO-** Los recursos que no se ejecuten una vez finalizada la vigencia del fondo deberán ser reembolsados al presupuesto del Municipio como recursos de capital para el cumplimiento de metas del plan de desarrollo que esté vigente.

**ARTICULO QUINTO: REMISIÓN A NORMAS SUPERIORES.** En las materias no tratadas en las disposiciones del presente acuerdo se aplicará la normatividad nacional de la materia reglamentada.

**ARTICULO SEXTO -FACULTADES.** Conceder facultades pro tempore al alcalde municipal hasta el 31 de diciembre de 2022 y fundadas en el numeral 6 del artículo 91 de la 1551 de 2012, para que mediante decreto reglamente el Fondo para la Educación Terciaria del Municipio de Yumbo.

**ARTICULO SÉPTIMO. VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación por parte del Alcalde municipal y deroga el Acuerdo Municipal No. 014 de 01 de septiembre del 2021.

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Yumbo, a los            días del mes de            del año dos mil veintidós (2022)

**HORACIO CASTILLO PABON**  
Presidente  
Concejo Municipal

**MARISOL HERNANDEZ SANCHEZ**  
Secretaria General  
Concejo Municipal

**ANEXOS**

- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.
- CONCEPTO JURÍDICO
- CERTIFICACION DE PROYECCIÓN DE RECURSOS POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE YUMBO



Alcaldía  
de Yumbo

ALCALDÍA DE YUMBO  
DESPACHO ALCALDE

Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: 4:10 pm  
Recibido por: \_\_\_\_\_  
Radicado N°: \_\_\_\_\_

03 NOV 2022

Yumbo, noviembre 03 de 2022  
Oficio No. 170.29 \_\_\_\_\_ 2022

Doctor  
JHON JAIRO SANTAMARÍA PERDOMO  
Alcalde del municipio de Yumbo  
Ciudad.

Ref.- solicitud de concepto Proyecto de acuerdo "POR EL CUAL SE CREA EL FONDO DE BECAS PARA LA EDUCACIÓN Terciaria del Municipio de Yumbo "FETY" Y SE DEROGA EL ACUERDO MUNICIPAL No 014 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2021"

De manera comedida me permito enviar el proyecto de acuerdo "POR EL CUAL SE CREA EL FONDO DE BECAS PARA LA EDUCACIÓN Terciaria del Municipio de Yumbo "FETY" Y SE DEROGA EL ACUERDO MUNICIPAL NO 014 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2021" con el fin de que sea presentado a consideración y posterior aprobación del Honorable Concejo Municipal, el proyecto va acompañado de la respectiva exposición de motivos, con los fundamentos de hecho y de derecho que lo sustentan; así mismo, se envía copia del proyecto de inversión y la MGA del Banco del Proyecto y certificado de viabilidad expedido por el Departamento de Planeación Municipal y Secretaria de Hacienda .

DIANA MONTEHERMOSO TULANDE  
Secretario de Educación Municipal ( e )

Elaboro: Brayan Oviedo Asesor jurídico *BO*



ALCALDÍA DE YUMBO  
DESPACHO ALCALDE

Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: 3:00 p.m.  
Recibido por: Alex  
Radicado N°: \_\_\_\_\_

27 OCT 2022

Yumbo, octubre 27 de 2022  
Oficio No. 170.29 \_\_\_\_\_ 2022

Doctor  
JHON JAIRO SANTAMARIA PERDOMO  
Alcalde Municipal de Yumbo  
Ciudad.

Ref.- Proyecto de acuerdo "POR EL CUAL SE CREA EL FONDO DE BECAS PARA LA EDUCACIÓN Terciaria del Municipio de Yumbo "FETY" Y SE DEROGA EL ACUERDO MUNICIPAL No 014 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2021"

De manera comedida me permito enviar el proyecto de acuerdo "POR EL CUAL SE CREA EL FONDO DE BECAS PARA LA EDUCACIÓN Terciaria del Municipio de Yumbo "FETY" Y SE DEROGA EL ACUERDO MUNICIPAL NO 014 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2021" con el fin de que sea presentado a consideración y posterior aprobación del Honorable Concejo Municipal, el proyecto va acompañado de la respectiva exposición de motivos, con los fundamentos de hecho y de derecho que lo sustentan; así mismo, se envía copia del proyecto de inversión y la MGA del Banco del Proyecto y certificado de viabilidad expedido por el Departamento de Planeación Municipal.

JOSE JULIAN MENA RIVERA  
Secretario de Educación Municipal.

Elaboro: Brayan Oviedo Asesor jurídico



Alcaldía  
de Yumbo

**EL SUSCRITO DIRECTOR  
DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN E INFORMÁTICA**

**CERTIFICA QUE:**

El plan de desarrollo "CREEMOS EN YUMBO", se aprobó mediante Acuerdo 007 del 05 de Junio de 2020, modificado mediante el Acuerdo 012 de 30 agosto de 2021, donde se incluye el Plan Plurianual de Inversiones para el periodo 2020 – 2023, el cual respeta y guarda concordancia con el marco fiscal de mediano plazo.

El proyecto "APOYO AL ACCESO Y PERMANENCIA PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN TERCIARIA EN EL MUNICIPIO DE YUMBO", el cual se encuentra inscrito ante el Departamento Administrativo de Planeación e Informática, con el código BPIN 2022-768920008, es concordante con el Plan de Desarrollo Vigente, y está consignado e inserto en el programa, "Creemos en un Yumbo más productivo y competitivo", subprograma "Fomento a la Educación Terciaria" impactando el indicador producto "Fondo de Becas para la Educación Terciaria del Municipio de Yumbo, Creado".

Para la ejecución de este proyecto requerirá de la asignación de Recursos Propios en el Plan Operativo Anual de inversiones (POAI) para la vigencia fiscal de 2023, así:

| RECURSO               | VALOR                   |
|-----------------------|-------------------------|
| Recursos Propios 2023 | \$ 1.104.920.000        |
| <b>TOTAL</b>          | <b>\$ 1.104.920.000</b> |

Para constancia de lo anterior se firma en Yumbo a los 2 días del mes de agosto del 2022.

**ANDRÉS PÉREZ ZARATA**

Director

Departamento Administrativo de Planeación e Informática

Elaboró: Marlene Estela Rodríguez

Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcazar  
PBX: 6516606 - [www.yumbo.gov.co](http://www.yumbo.gov.co)  
E-mail: [alcaldeyumbo@yumbo.gov.co](mailto:alcaldeyumbo@yumbo.gov.co)  
NIT: 890.399.025-6 Cod Postal: 760501



Alcaldía  
de Yumbo

## IMPACTO FISCAL AL PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE CREA EL FONDO PARA LA EDUCACION TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE YUMBO "FETY".

Una vez leídas la exposición de motivos y las consideraciones del "PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE CREA EL FONDO PARA LA EDUCACION TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE YUMBO "FETY", donde se definen los recursos requeridos para tal fin y se proyecta la destinación específica del 1.5% del Impuesto de Industria y Comercio de la vigencia actual, por las vigencias fiscales del 2023 al 2028 y atendiendo lo estipulado en el artículo 7 de la ley 819 de 2003, que establece que se debe certificar el costo fiscal de un Proyecto de Acuerdo, cuando ordene gasto, otorgue beneficios tributarios o reduzca ingresos, me permito certificar el impacto fiscal que dicha destinación específica tiene sobre las finanzas del municipio, específicamente en los indicadores de la ley 617 de 2000.

| DETALLE   | 2023     | 2024     | 2025     | 2026     | 2027     | 2028     |
|---|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
| Impuesto de industria y comercio - FONDO DE EDUCACION   | 2.243,31 | 2.329,17 | 2.444,77 | 2.640,35 | 2.851,58 | 3.079,71 |
| % FUNCIONAMIENTO /LD L617/2000 (Con Fondo de Educación) | 41,81%   | 41,82%   | 41,42%   | 40,28%   | 39,18%   | 38,10%   |
| % FUNCIONAMIENTO /LD L617/2000 (Sin Fondo de Educación) | 41,39%   | 41,42%   | 41,02%   | 39,90%   | 38,80%   | 37,74%   |
| DIFERENCIA  | 0,41%    | 0,40%    | 0,39%    | 0,38%    | 0,37%    | 0,36%    |

Se indica, además, que los valores mencionados en el cuadro anterior, se encuentran proyectados en el Marco Fiscal de mediano Plazo, presentado como documento de estudio al Concejo Municipal junto con el proyecto de acuerdo de presupuesto para la vigencia 2023.

En constancia de lo anterior se firma en Yumbo (Valle), a los tres (03) días del mes de noviembre del dos mil veintidós (2022).

  
AURA G. VELASCO FREYRE  
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Patricia Pulido Alvarez

Calle 5 No. 4-40 Barrio Belcazar  
PBX: 6516600 - [www.yumbo.gov.co](http://www.yumbo.gov.co)  
E-mail: [alcaldeyumbo@yumbo.gov.co](mailto:alcaldeyumbo@yumbo.gov.co)  
NIT: 890.399.025-6 Cod Postal: 760501





*Alcaldía de Yumbo*

# DOCUMENTO EJECUTIVO

## “APOYO AL ACCESO Y PERMANENCIA PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN TERCIARIA EN EL MUNICIPIO DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA”

**Secretaría de Educación**

**Julio 2022**

pág. 1

Calle 5 N° 4 - 40 Barrio Belalcázar  
PBX: 6516600 - [www.yumbo.gov.co](http://www.yumbo.gov.co)  
E-mail: [alcaldeyumbo@yumbo.gov.co](mailto:alcaldeyumbo@yumbo.gov.co)  
NIT: 890.399.025 - 6



*Alcaldía de Yumbo*

ÍNDICE

|  |                               |
|--|-------------------------------|
| ÍNDICE   | 2                             |
| 1. PRESENTACIÓN                                  | 3                             |
| 2. CONTEXTO DEL PROYECTO                         | 5                             |
| 3. MARCO JURÍDICO                                | 7                             |
| 4. ANTECEDENTES                                  | 9                             |
| 5. JUSTIFICACIÓN                                 | 12                            |
| 6. ANÁLISIS DE ACTORES:                          | 15                            |
| 7. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA                    | 17                            |
| 8. OBJETIVO GENERAL E INDICADORES DE SEGUIMIENTO | 20                            |
| 9. ANÁLISIS TÉCNICO:                             | 21                            |
| 10. ANÁLISIS DE BENEFICIOS                       | 22                            |
| 11. MATRIZ DE RIESGOS                            | 24                            |
| 12. MATRIZ DE MARCO LÓGICO                       | 25                            |
| 13. PRESUPUESTO                                  | 27                            |
| 14. CRONOGRAMA EDUCACIÓN Terciaria               | 28                            |
| 15. BIBLIOGRAFIA                                 | ¡Error! Marcador no definido. |



*Alcaldía de Yumbo*

## 1. PRESENTACIÓN

El presente Proyecto será conocido con el nombre de “Apoyo al acceso y permanencia para el fomento de la Educación Terciaria en el Municipio de Yumbo, Valle Del Cauca” y permite entregar información detallada y actualizada de la condiciones que rodean a la educación terciaria, así como un plan de acción frente a la problemáticas identificadas.

Cabe precisar que el sistema educativo colombiano tiene contemplado que después del grado noveno (9º) de básica secundaria, el proceso formativo que continúa se denomina: EDUCACIÓN TERCIARIA.

Este proceso de formación académica en el municipio de Yumbo se inicia en el ciclo de educación Media en los grados 10º y 11º, periodo en el cual se complementa, en 12 de las 13 instituciones educativas oficiales, con la educación para el trabajo y desarrollo humano – ETDH, impartida por el SENA que otorga un “certificado” de Técnico laboral y continúa, para el 7% de los graduandos de las IEO en 2020, con el acceso a la Educación Superior.

En estudio del Banco Mundial titulado “La educación terciaria en Colombia” se menciona la necesidad de una solidez de este subsector de la educación, de tal forma que sea “capaz de responder a las necesidades crecientes de la sociedad por un capital humano de alta calidad, debe no sólo contar con una capacidad dinámica de monitorear y evaluar, sino también para difundir a todos los interesados la información referente a la educación terciaria, sus oportunidades y costos incluyendo perspectivas del mercado laboral; de otro lado, debe atraer a los estudiantes de todos los grupos sociales, promoviendo mayor equidad en el acceso a la universidad así como a la educación terciaria técnica y a los procesos de entrenamiento que conlleva, y, por último, debe diversificar y ofrecer mecanismos flexibles de transferencia de créditos académicos entre diferentes modalidades e instituciones de enseñanza superior”.

En este punto, este proyecto plantea un horizonte de posibilidades para nuestros estudiantes yumbeños, a partir de promover el acceso, la movilidad y la permanencia en la Educación Terciaria; por una lado, asociado a la Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano – ETDH y por otro, a la formación profesional a partir de los ciclos propedéuticos desde grado 10.

Para más precisión, la ETDH está reglamentada por el Decreto N°1075 de 2015 y permite formar técnicos laborales, a través de Instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano privadas u oficiales como el IMETY en Yumbo.

Igualmente otra alternativa para la educación media en Colombia, es la que se consigna según el concepto de la Educación Técnica profesional y Tecnológica - TyT- como programas cerrados y concluyentes; es por eso que estos niveles de formación, los cuales hacen parte de la Educación Superior, no estaban articulados entre sí. Con la entrada en vigencia de la Ley 749 de 2002 esta realidad empezó a cambiar. Dicha ley introduce en el sistema educativo la



## Alcaldía de Yumbo

formación por ciclos con carácter propedéutico<sup>1</sup>, específicamente en las áreas de ingeniería, tecnología de la información y administración.

Posteriormente, la Ley 1188 de 2008, la cual regula el registro calificado de programas de Educación Superior, amplía la posibilidad de formación por ciclos a todas las áreas del conocimiento. Según esta ley: "Todas las instituciones de Educación Superior podrán ofrecer programas académicos por ciclos propedéuticos hasta el nivel profesional en todos los campos y áreas del conocimiento dando cumplimiento a las condiciones de calidad previstas en la presente ley y ajustando las mismas a los diferentes niveles, modalidades y metodologías educativas".

Los ciclos son unidades interdependientes, complementarias y secuenciales; mientras que el componente propedéutico hace referencia al proceso por el cual se prepara a una persona para continuar en el proceso de formación a lo largo de la vida, en este caso particular, en el pregrado. En consecuencia, un ciclo propedéutico se puede definir como una fase de la educación que le permite al estudiante desarrollarse en su formación profesional siguiendo sus intereses y capacidades.

Los ciclos propedéuticos en la formación de pregrado organizan la Educación Superior en tres etapas: flexibles, secuenciales y complementarias. Esto se refiere a que el estudiante puede iniciar sus estudios de pregrado con un programa técnico profesional (2 ó 3 años) y transitar hacia la formación tecnológica (3 años), para luego alcanzar el nivel de profesional universitario (5 años).

De acuerdo con la Ley 749 de 2002, el primer ciclo abarca la formación técnica profesional que comprende tareas relacionadas con actividades técnicas que pueden realizarse autónomamente. El segundo ciclo tiene que ver con la formación tecnológica, la cual desarrolla "responsabilidades de concepción, dirección y gestión". Por último, el tercer ciclo es el profesional, el cual "permite el ejercicio autónomo de actividades profesionales de alto nivel, e implica el dominio de conocimientos científicos y técnicos".

En la educación por ciclos propedéuticos el estudiante es libre de escoger una carrera técnica profesional o tecnológica y recibir un título profesional que lo acredita como una persona con competencias específicas para un determinado oficio. Si así lo decide, el egresado puede ingresar al siguiente ciclo y recibir su correspondiente diploma. Es importante tener en cuenta que cada ciclo ofrece la posibilidad de realizar una especialización.

Cada ciclo tiene un propósito educativo, un perfil profesional y un campo de desempeño diferente. Se trata entonces de articular cada uno de los ciclos o eslabones en una cadena articulada que desarrolla un proceso de formación por niveles, cada uno con competencias más complejas y menos específicas que el anterior.

Con la formación por ciclos propedéuticos, las Instituciones de Educación Superior -IES- tienen una oportunidad para organizar sus programas académicos en forma coherente y coordinada, y vincularlos, además, con los

<sup>1</sup> Tomado de la página del ministerio de educación nacional:  
<https://www.mineduacion.gov.co/portal/Educacion-superior/Informacion-Destacada/196476:Formacion-por-ciclos-propedeuticos>





## *Alcaldía de Yumbo*

sectores productivos. Adicionalmente, permiten la movilidad tanto en el sistema como hacia el mundo laboral, lo que enriquece la formación del individuo de acuerdo con el contexto en el que se desenvuelve. Esta movilidad, aunada a la flexibilidad que introducen los ciclos propedéuticos, promoverá el aumento de la permanencia estudiantil en la Educación Superior.

De esta manera, se impulsa el fortalecimiento de la Educación Técnica profesional y Tecnológica -TyT-, gracias al diseño de programas por ciclos propedéuticos que permiten el desarrollo de competencias acordes con los requerimientos del sector productivo, consolidando una educación pertinente y dirigida a aportar desde la educación a la construcción de un País cada vez más competitivo.

En definitiva, hemos traído a colación este contexto normativo para compararlo con las problemáticas asociadas al acceso y la permanencia de los jóvenes yumbenos, especialmente, en la educación terciaria, de tal forma que con proyectos como este promovamos y garanticemos como Estado las trayectorias educativas completas y de este modo superar las barreras de la pobreza y la exclusión cultural y estructural, que se transforman y manifiestan como violencias en la sociedad.

## 2. CONTEXTO DEL PROYECTO

El señor alcalde Jhon Jairo Santamaría Perdomo incluyó dentro de las metas a desarrollar en el Plan de Desarrollo Creemos en Yumbo 2020-2023, la creación del Fondo de Educación Terciaria del Municipio, de tal forma que impacte las tasas de acceso a la educación superior y a la educación para el trabajo y el desarrollo humano.

Lo anterior, sustentado en que cada año se gradúan alrededor de 960 estudiantes como bachilleres de las instituciones oficiales de Yumbo; sin embargo, en los últimos reportes municipales se tiene que solo el 7% accede a la educación superior y que la tasa de deserción en la educación para el trabajo ronda el 60%.

Asociado a estas tasas de acceso y deserción, se encuentra la pobreza multidimensional que para Yumbo era de 18,5% en 2018 y una de las variables determinantes era el bajo logro educativo.

Asimismo, en cabeza del señor Alcalde Jhon Jairo Santamaría y desde la Secretaría de Educación dirigida por el profesional José Julián Mena Rivera, teniendo en cuenta las recientes movilizaciones sociales de mayo 2021, en exigencia de mayores oportunidades para los jóvenes, en lo relacionado con acceso a la educación y considerando las cifras de desigualdad social, que "Según el DANE, el 72,9% de los hogares colombianos vive en pobreza o gana ingresos bajos e inestables (menos de \$2 millones al mes) y solo el 1,7% de los hogares constituyen la clase alta (ingresos superiores a los \$10 millones mensuales)<sup>2</sup>", se han colocado como reto, adelantar las acciones pertinentes para disminuir los riesgos sociales a los que nos enfrentamos como municipio.

Según la actual estadística educativa, socializada en la plataforma "Yumbo, cómo vamos" y tomando datos del Ministerio de educación Nacional – MEN, la deserción de los estudiantes de Yumbo en la educación para el trabajo y

<sup>2</sup> Tomado de: <https://www.dejusticia.org/column/desigualdades-en-colombia-una-agenda-urgente-para-las-elecciones-y-el-proximo-gobierno/>



## Alcaldía de Yumbo

desarrollo humano - ETDH, es mayor al sesenta (60%) por ciento. Por otro lado, el acceso de los estudiantes de Yumbo a la educación Superior es de ocho (8%) por ciento.

Encontramos que son pocos los y las jóvenes que al terminar su educación media acceden a la educación superior, tal vez a algunos les falta motivación o un adecuado proyecto de vida, pero tal vez son muchos los que requieren una oportunidad, un apoyo económico que los conduzca a facilitar el acceso a la educación terciaria.

El plan de desarrollo Municipal tiene como eje principal el fortalecimiento de la educación, Artículo 16º: Yumbo Educado en su objetivo tiene como propósito apostarle a la Educación para transformar el Territorio disminuyendo las brechas de la pobreza y fortaleciendo los valores que fomentan la convivencia, la equidad, el cuidado de los recursos naturales, la implementación de la revolución tecnológica, la producción de energías limpias y la generación de un territorio autosuficiente.

Esta Municipalidad se encuentra conformada por 13 Instituciones Educativas Oficiales y sus 42 Sedes respectivas que hacen parte del Municipio en las que se atienden más de 15.440 en edad escolar (SIMAT corte Junio 2022)<sup>3</sup>; Dichas Instituciones Educativas cuentan con uno de los objetivos propuestos desde el Ministerio de Educación Nacional el cual permitirá mejorar la Calidad del Sistema Educativo y adecuarlo a las exigencias actuales y futuras del país, con el propósito de lograr mejores condiciones de Desarrollo Social y Económico.

Es de gran interés de los Gobiernos tanto Nacionales, como Municipales, ofrecer a los estudiantes las facilidades de acceso en materia de educación, las cuales serán pertinentes como tránsito, hacia la Educación Superior; dentro de los lineamientos del Ministerio de Educación, que se encuentran desarrollando con asistencia de la Secretaría de Educación Municipal en las Instituciones Educativas Oficiales, y uno de ellos es el Programa de Fortalecimiento al Fomento de la Educación Terciaria de acuerdo a la Figura N° 1.

### CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL EDUCACIÓN TERCARIA

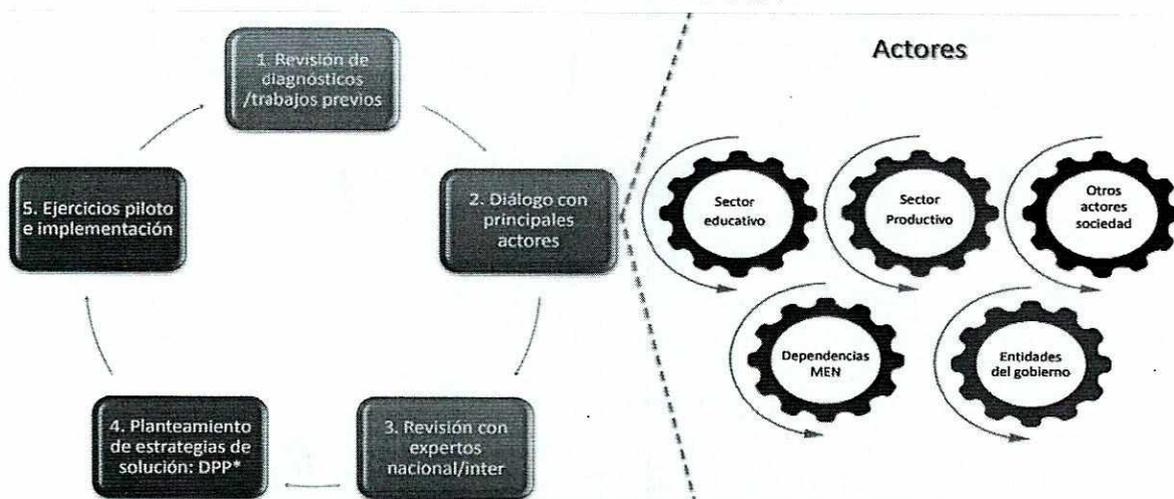


FIGURA: (1) Construcción del Sistema Nacional Educación terciaria

Fuente: \*DPP: Documento de Política Pública del SNET

<sup>3</sup> El sistema integrado de matrícula SIMAT es una herramienta que permite organizar y controlar el proceso de matrícula en todas sus etapas, así como tener una fuente de información confiable y disponible para la toma de decisiones.



## Alcaldía de Yumbo

Cabe resaltar que el Proceso de Mejoramiento de Calidad de la Educación en las Instituciones Educativas Oficiales no es sólo responsabilidad del Gobierno de Turno, sino que debe ser la suma y el resultado del compromiso de todos los actores de la comunidad educativa (Estudiantes, Docentes, Familia, Personal Administrativo).

Teniendo en cuenta que se consideran dos alternativas para responder a la necesidad de becas para educación superior, tenemos que:

- i) Utilización de la figura de crédito para becas de estudio por medio del ICETEX, esta figura se usó en vigencias anteriores, pero la cantidad de trámites, ocasiono que el fondo no fuera utilizado con suficiencia y oportunidad para los estudiantes.
- ii) Promover el "Apoyo al acceso y permanencia para el fomento de la Educación Terciaria en el Municipio de Yumbo, Valle Del Cauca", por medio del fondo de becas.

Nos inclinaremos por la segunda alternativa, de acuerdo a las necesidades y análisis técnicos.

### 3. MARCO JURÍDICO

La propuesta se respalda desde lo jurídico en las siguientes Leyes y Decretos:

- Decreto 80 de 1974 del Ministerio de Educación Nacional, por el cual se reforma la educación media.
- Ley 749 del 2002: Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior en las modalidades de formación técnica.
- Constitución Política de Colombia, Artículo 67
- **Ley 30 de 1992:** Expresa normas por medio de las cuales se reglamenta la organización del servicio público de la Educación Superior.
- **Decreto 1403 de 1993:** Reglamenta la Ley 30 de 1992. Establece que mientras se dictaminan los requisitos para la creación y funcionamiento de los programas académicos de pregrado que puedan ofrecer las instituciones de educación superior.
- Ley 115 de 1994: Por la cual se expide la Ley General de Educación.
- Ley 715 de 1994: Modifica la Ley General de Educación.
- La Res 2343 de 1996, hace énfasis en "Pertinencia y significado de los saberes mediante el desarrollo y evaluación de procesos que integren lo cognitivo, lo práctico y lo valorativo". También se reafirma la necesidad de desarrollar la capacidad para argumentar en torno a la solución de tipo tecnológico a problemas locales, a partir de la experiencia y la apropiación de saberes.
- **Decreto 644 de 2001:** Reglamentación sobre puntajes altos en Exámenes de Estado.
- Ley 1188 de 2008: Estableció de forma obligatoria las condiciones de calidad para obtener el registro calificado de un programa académico.
- **Decreto 1295 de 2010:** Por el cual se reglamenta el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior.
- Ley 1012 de 2006: "Por medio de la cual se reforman los artículos 111 y 114 de la ley 30 de 1992, sobre créditos departamentales y para la educación Superior".



### *Alcaldía de Yumbo*

El marco normativo de la educación superior en Colombia está constituido principalmente por la Ley 30 de 1992, que organiza el servicio público de educación superior. El artículo sexto, presenta como objetivos de la educación superior:

- Profundizar en la formación integral de los colombianos.
- Trabajar por la creación, el desarrollo y la transmisión del conocimiento.
- Prestar a la comunidad un servicio con calidad.
- Ser factor de desarrollo científico, cultural, económico, político y ético a nivel nacional y regional.
- Actuar armónicamente entre sí y con las demás estructuras educativas y formativas.
- Contribuir al desarrollo de los niveles educativos que le preceden para facilitar el logro de sus correspondientes fines.
- Promover la unidad nacional, la descentralización, la integración regional y la cooperación interinstitucional.
- Promover la formación y consolidación de las comunidades académicas y la articulación con sus homólogas a nivel internacional.
- Promover la preservación del medio ambiente sano y fomentar la educación y cultura ecológica.
- Conservar y fomentar el patrimonio cultural del país.
- En lo que respecta a las Instituciones de Educación Superior, éstas se encuentran constituidas por las Instituciones Técnicas Profesionales, las Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas, y las Universidades.

De acuerdo con los artículos 17, 18 y 19 de la Ley 30 de 1992

Artículo 17. Son instituciones técnicas profesionales, aquellas facultadas legalmente para ofrecer programas de formación en ocupaciones de carácter operativo e instrumental y de especialización en su respectivo campo de acción, sin perjuicio de los aspectos humanísticos propios de este nivel.

Artículo 18. Son instituciones universitarias o escuelas tecnológicas, aquellas facultadas para adelantar programas de formación en ocupaciones, programas de formación académica en profesiones o disciplinas y programas de especialización.

Artículo 19. Son universidades reconocidas actualmente como tales y las instituciones que acrediten su desempeño con criterio de universalidad en las siguientes actividades: La investigación científica o tecnológica; la formación académica en profesiones o disciplinas y la producción, desarrollo y transmisión del conocimiento y de la cultura universal y nacional.

Estas instituciones están igualmente facultadas para adelantar programas de formación en ocupaciones, profesiones o disciplinas, programas de especialización, maestrías, doctorados y post-doctorados, de conformidad con la presente Ley.

Además, existe la Ley 749 de 2002 que organiza el servicio público de la educación superior en las modalidades de formación técnica profesional y tecnológica. De acuerdo con sus dos primeros artículos, las instituciones técnicas profesionales y tecnológicas se definen de la siguiente manera.

Instituciones técnicas profesionales. Son Instituciones de Educación Superior,

pág. 8



## *Alcaldía de Yumbo*

que se caracterizan por su vocación e identidad manifiesta en los campos de los conocimientos y el trabajo en actividades de carácter técnico, debidamente fundamentadas en la naturaleza de un saber, cuya formación debe garantizar la interacción de lo intelectual con lo instrumental, lo operacional y el saber técnico.

Instituciones tecnológicas. Son Instituciones de Educación Superior, que se caracterizan por su vocación e identidad manifiestas en los campos de los conocimientos y profesiones de carácter tecnológico, con fundamentación científica e investigativa.”

Las condiciones de calidad que deben cumplir los diferentes programas de educación superior están reglamentadas por el Decreto 2566 de 2003.

El Decreto 1279 de 2002 establece el régimen salarial de los docentes de las universidades estatales que se hayan vinculado por concurso como empleados públicos docentes, o reingresen a la carrera docente, a partir de su vigencia.

En lo que respecta la estructura institucional del sector, es pertinente señalar el Decreto 4675 de 2006 que modificó la estructura del Ministerio de Educación Nacional en cuanto a funciones, direcciones y administración.

La Ley 1188 de 2008 regula el registro calificado de programas de educación superior. En esta ley se fijan las condiciones que deben tener los programas y las instituciones para acceder a dicho registro.

Por último, cabe destacar la Ley 1002 de 2005 que transformó la naturaleza del Instituto Colombiano de Crédito Educativo – ICETEX – que dejó de ser un establecimiento público, para convertirse en una entidad financiera de naturaleza especial, con el objeto de fomentar el acceso y la permanencia de los colombianos a la educación superior, priorizando la población de bajos recursos económicos y aquella con mérito académico en todos los estratos.

La Ley 1740 de 2014 fortalece el rol del Gobierno Nacional para llevar a cabo una adecuada inspección vigilancia y control, y llevar a cabo los correctivos necesarios cuando se presenten las primeras señales de que existen riesgos para la prestación continua del servicio de educación superior por parte de una Institución de Educación Superior. .

#### 4. ANTECEDENTES

La Secretaría de Educación ha sumado esfuerzos en la Mesa Intersectorial de Educación de Yumbo con la construcción colaborativa del Plan Maestro de Educación de Yumbo 2020-2034; este documento es un instrumento de planeación y gestión que establece una visión compartida por medio de la participación del sector público, privado, académico, fundacional y de la sociedad civil.

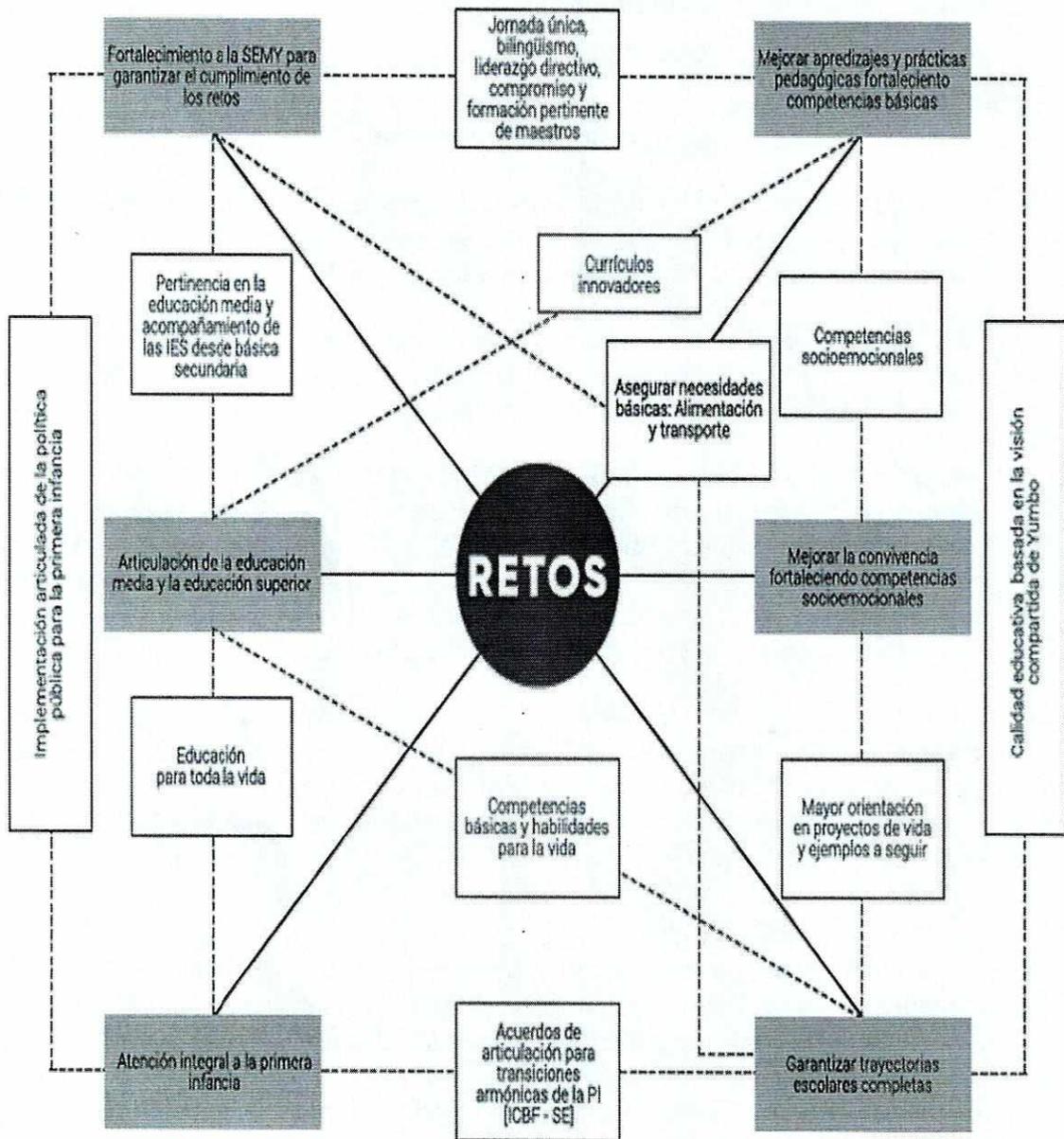
Así pues, el Plan Maestro es una de las guías para la construcción de este Plan de Desarrollo “Creemos en Yumbo” y su eje temático de educación. Para ello, vale la pena reconocer la transversalidad de los retos identificados como la ruta para trazar el horizonte de transformación educativa, es importante trabajarlos desde la perspectiva de sistema ya que se pueden crear sinergias entre los retos, actores y dependencias. Nuevamente la suma de voluntades y de esfuerzos emerge como necesidad imperante de forma natural para el logro del sueño compartido. Trabajar en conjunto implica asumir responsabilidades individuales y colectivas, pero no de cualquier manera, es el momento de



Alcaldía de Yumbo

entender que la suma de todos los esfuerzos en cooperación es mayor que la suma del trabajo individual y desarticulado.

El Plan Maestro ha identificado 6 retos: 1) Garantizar trayectorias escolares completas, 2) Atender integralmente a la Primera Infancia, 3) Fortalecer la Secretaría de Educación Municipal de Yumbo, 4) Mejorar aprendizajes y prácticas pedagógicas, 5) Mejorar la convivencia en las Instituciones Educativas y sus entornos, fortaleciendo las competencias socioemocionales, 6) Articulación de la educación media con la educación superior . La transversalidad de los retos se presenta en la siguiente figura N°2.



Fuente: Tomado de documento de trabajo "plan maestro de educación Yumbo. La educación que genera oportunidades" octubre de 2019. Pág. 47.

Es decir que corresponde a la Secretaría de Educación la puesta en marcha de las acciones necesarias para lograr aumentar los índices de cobertura y permanencia en educación terciaria en el municipio de Yumbo.





## Alcaldía de Yumbo

El presente Proyecto resume la propuesta de la Secretaría de Educación, sobre las estrategias a utilizar, con el fin de fortalecer el programa que busca el fomento de acceso a la Educación Terciaria, haciendo coherentes y explicables las relaciones entre el Sector Educativo, y el Desarrollo Económico y Social del País, con la evolución de este tipo de educación, Obteniendo como idea fundamental llegar a comprender la conceptualización de la Misión de Educación Técnica, Tecnológica y Profesional; proyecto enmarcado dentro de los requisitos establecidos por la Secretaría de Educación y la Ley.

A continuación se observa en la figura N° 3 la ruta dentro del Sistema Nacional de Educación terciaria.

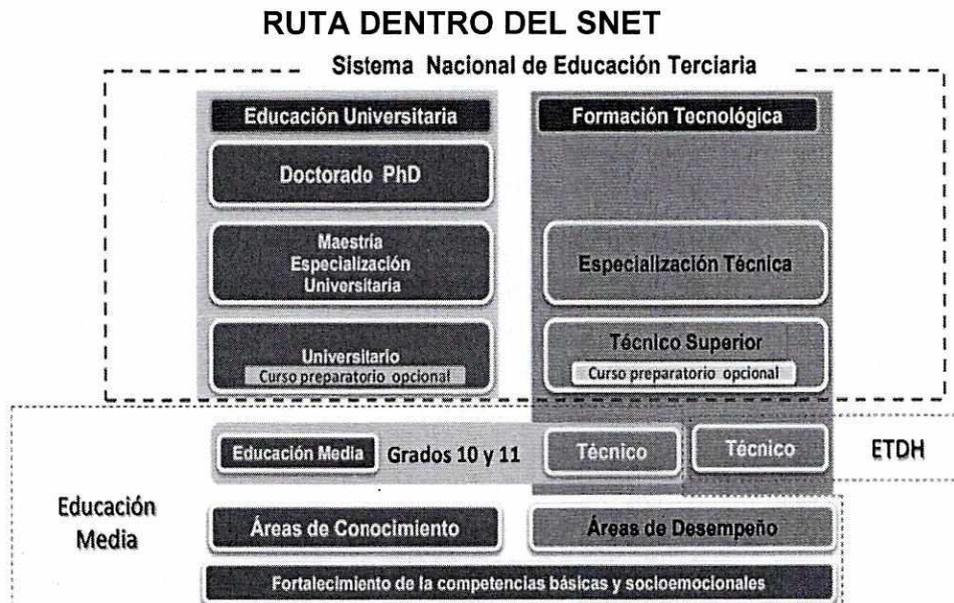


Figura: (3) Ruta dentro del Sistema Nacional Educación Terciaria.  
Fuente: Sistema Nacional Educación Terciaria-MEN-2016

Así pues, en Colombia un joven bachiller de bajos recursos, con aspiraciones de continuar con su Educación en la Universidad tiene 4 opciones: 1. estudiar en una Universidad de Carácter Público, 2. Estudiar en un instituto, corporación o Fundación de Educación Superior, 3. Estudiar en el SENA, 4. Buscar trabajo no calificado.

Con base en lo anterior, se dedujo que se debe hacer una apuesta que permita transitar hacia la incorporación de la oferta pública de la educación superior con la media técnica, dado que en este momento las entidades que tienen relación con el territorio no cuentan con oferta técnica profesional que pueda iniciar formación de los grados décimos; en tal sentido, se proyecta la intervención para la primera cohorte de técnicos profesionales con entidades privadas que brinden la mejor oferta y posibilidades de continuar su formación gracias a los ciclos propedéuticos.

Nuestro país está interesado en no quedarse por fuera del contexto internacional, a través de su ente rector, el Ministerio de Educación Nacional, le apunta a la , que trata de preparar individuos para que puedan afrontar los retos del nuevo milenio aplicando seis estrategias:

- ✓ Ampliación de cobertura en todos los niveles educativos.
- ✓ Articulación del sistema educativo en torno al desarrollo de competencias.
- ✓ Evaluación como herramienta para elevar la calidad de la educación.



### *Alcaldía de Yumbo*

- ✓ Énfasis en el desarrollo de competencias para la competitividad: Bilingüismo y uso de medios y tecnologías de información y comunicación.
- ✓ Fomento a la educación técnica y tecnológica y de investigación.
- ✓ Promoción de la relación Universidad-Empresa.

El reto para la Municipalidad es brindar una Educación con altos estándares de Calidad que garanticen una verdadera Equidad; Permanencia y Acceso a la Educación continua, los niños, niñas y jóvenes más vulnerables deben contar con los mismos recursos humanos, técnicos (dotación de mobiliario, talleres de media técnica etc.), físicos (infraestructura) pedagógicos y tecnológicos que cualquier institución educativa privada, que atienda a estudiantes de estratos 4, 5 y 6, todo lo anterior encaminado a facilitarles la movilidad y traslado hacia la educación superior.

La Secretaria de Educación Municipal, consciente de la importancia de brindar una formación integral a la población escolar y teniendo en cuenta el marco legal vigente, debe presentar estrategias y solución que encaminan a los estudiantes a adquirir conocimientos que los lleven a tener la oportunidad de insertarse al sistema laboral como personal calificado, y nuestros egresados puedan ser competitivos dentro del mundo industrial y empresarial, sistema que necesita de personas con alto grado de conocimiento y de competencia; brindando el Estado a través de sus Instituciones de Educación, conocimientos tanto legales, pedagógicos, de conceptos, que les permitan ser agentes de cambio, tanto social, como económico y político.

#### 5. JUSTIFICACIÓN

El reconocimiento de la importancia estratégica de la Educación Terciaria como medio fundamental para alcanzar mejores niveles de desarrollo sostenible de las sociedades, ha llevado a repensar y a proponer las reformas y estrategias para lograrlo.

- A. Pre factibilidad. Respondiendo a estos retos se debe propender por nuevas estrategias para el fortalecimiento de la formación y acceso a la Educación Terciaria, entre las cuales cabe resaltar:



### Alcaldía de Yumbo

| OBJETIVOS  | ACCIONES ESTRATÉGICAS Y RECOMENDACIONES  |
|--|--|
| <b>Diversificar el currículo de la educación media y promover la oferta de programas técnicos articulados con el nivel de educación media en las IEO</b>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Diversificar la oferta existente de programas técnicos de las IEO garantizando pertinencia en la formación</li> <li>Acompañar los procesos educativos desde las IES por medio de seguimiento y articulación desde la secundaria</li> <li>Facilitar la movilidad de los estudiantes entre las IEO en la media para el acceso de programas académicos de su preferencia</li> <li>Formar docentes en competencias enfocadas en el 'Hacer' y formación por proyectos para que los estudiantes sean competitivos en el mercado laboral</li> <li>Conformar un centro o laboratorio de fortalecimiento de la educación media con la participación de instituciones de educación superior, SENA, Empresas a través de las áreas de talento humano, museos, Centros Culturales, nodo de Rectores, Docentes – Coordinadores – Orientadores</li> </ul> |
| <b>Fortalecer competencias socioemocionales y habilidades para la vida, resaltando valores éticos, de relacionamiento, trabajo en equipo fomentando la empatía, la comunicación asertiva, las capacidades para la toma de decisiones, pensamiento creativo y actitud proactiva</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Implementar en las IEO estrategias de pedagogía activa que permitan transformar la experiencia de enseñanza-aprendizaje en el aula y afectar de manera positiva la familia y la comunidad inmediata</li> <li>Implementar un sistema de seguimiento y evaluación relacionado a clima escolar en docentes y estudiantes</li> <li>Desarrollar estrategias de orientación socio ocupacional para que los estudiantes definan su proyecto de vida. Iniciando desde grado octavo e incluir las claves básicas de la orientación: autoconocimiento, plan de vida y conocimiento oferta terciaria.</li> </ul>   |
| <b>Ampliar la oferta en educación terciaria</b>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Las Instituciones de Educación Superior llevarán oferta a las instituciones educativas</li> <li>Generar alianzas público-privadas que apoyen la cofinanciación de programas nuevos o existentes.</li> <li>Generar espacios entre el sector público- privado que faciliten las prácticas educativas y empresariales, visitas pedagógicas, investigación y espacios de laboratorio.</li> <li>Adaptar el modelo de formación dual a Yumbo. Combinar experiencia laboral en empresas con formación para el trabajo en la escuela (esquema de pasantías y competencias estandarizadas)</li> </ul>  |
| <b>Crear un fondo de financiamiento para la educación superior</b>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Diseñar los mecanismos de financiación del fondo</li> <li>Promover alianzas público privadas que focalicen los recursos destinados a becas y subsidios al fondo municipal.</li> <li>Definir estrategias que garanticen la sostenibilidad del fondo y el reglamento que permita promover la permanencia de los estudiantes en la educación terciaria, con el propósito de optimizar los recursos destinados.</li> </ul>  |

Fuente: Plan maestro de la educación Yumbo, la educación genera oportunidades 2019. Pág.: 115-116.

Estas acciones y recomendaciones resultan de la mesa de educación terciaria, de la metodología de construcción de la política educativa del municipio de Yumbo, que corresponden a un insumo primordial, teniendo en cuenta la metodología participativa y las intenciones de los participantes que representan diversos sectores de la sociedad Yumbeña.

#### B. Factibilidad:

Para poder estructurar el marco de impacto de este proyecto se realizaron reuniones con los actores que prestan el servicio de educación terciaria en el territorio municipal, encontrando varios aspectos a considerar en las ofertas educativas, que a continuación se relacionan en el cuadro:



Alcaldía de Yumbo

| Institución de educación superior                                  |   |                             |   |                     |  |  |
|--|---|-----------------------------|---|---------------------|--|--|
| Universidad del Valle  |   |                             |   |                     |  |  |
| Beneficios y condiciones   | poblacion atendida 2022                         | Jornada                     | Costo semestre  | Tecnico profesional | Tecnologo                                | Profesional                              |
| Generación E - Matrícula Cero                                      | 60% de 700 estudiantes (420) son hab. De Yumbo. | Jornadas diurna y nocturna. | Los estudiantes favorecidos con Matrícula Cero y Generación E, por el MEN, el costo del semestre es gratuito. |                     | -Electrónica Industrial.                 | -Electrónica Industrial.                 |
| Admón. de empresas y Comercio Exterior (10 semestres)              |   |                             | Aquellos no favorecidos por el MEN (Casos excepcionales) pagarían aprox. \$500.000= por semestre.             |                     | -Análisis laboratorio químico.           | -Análisis laboratorio químico.           |
| -Requisito ICFES 170 puntos para inscripción. (máximo de 40 cupos) |   |                             |   |                     | -Mantenimiento en sistemas electrónicos. | -Mantenimiento en sistemas electrónicos. |
| -280 a 300 puntos en el Icfes, según la carrera.                   |   |                             |   |                     | -Desarrollo de Software.                 | -Desarrollo de Software.                 |
|  |   |                             |   |                     | -Gestión Logística.                      | -Gestión Logística.                      |
| Antonio Jose Camacho   |   |                             |   |                     |  |  |
| Beneficios y condiciones   | poblacion atendida 2022                         | Jornada                     | Costo semestre  | Tecnico profesional | Tecnologo                                | Profesional                              |
| Generación E - Matrícula Cero.                                     | 273 son de Yumbo.                               | Jornadas diurna y nocturna. | A los no favorecidos con Matrícula Cero y Generación E.   |                     | -Electrónica Industrial.                 | -Ing. Sistemas.                          |
| - No requiere puntaje ICFES.                                       | 2,4% de la población atendida                   |                             | A los no favorecidos con Matrícula Cero y Generación E.   |                     | - Producción Industrial.                 | -Ing. Electrónica.                       |
|  |   |                             | \$694.000= x semestre.  |                     | -Sistemas de información.                | -Ing. Sistemas.                          |
|  |   |                             |   |                     | -Contabilidad sistematizada.             | -Ing. Industrial.                        |
|  |   |                             |   |                     | -Gestión empresarial.                    | -Contaduría Pública.                     |
|  |   |                             |   |                     | -Mercadeo y negocios.                    | -Administración en Salud.                |
|  |   |                             |   |                     |  | -Trabajo Social.                         |
|  |   |                             |   |                     |  | -Comunicación Social.                    |
|  |   |                             |   |                     |  | -Diseño visual.                          |
|  |   |                             |   |                     |  | -Lic. Edufisica.                         |
|  |   |                             |   |                     |  | -Lic. Educación Infantil.                |

| Unicatolica                   |                                    |         |                                     |   |           |             |
|-------------------------------|------------------------------------|---------|-------------------------------------|---|-----------|-------------|
| Beneficios y condiciones      | poblacion atendida 2022            | Jornada | Costo semestre                      | Tecnico profesional                                 | Tecnologo | Profesional |
| Generación E. Matrícula Cero. | 250 atendidos habitantes de Yumbo. |         | \$420.000 VALOR SEMESTRE/ESTUDIANTE | Ciclo propedéutico para Administración de empresas. |           |             |
| No requiere puntaje ICFES.    |                                    |         |                                     |   |           |             |

| INTEP- Roldanillo             |                                    |   |   |  |  |  |                               |
|-------------------------------|------------------------------------|---|---|--|--|--|-------------------------------|
| Beneficios y condiciones      | poblacion atendida 2022            | Jornada   | Costo semestre  | Tecnico profesional  | Tecnologo                                  | Profesional                            |                               |
| Generación E. Matrícula Cero. |                                    |   | A los no favorecidos con Matrícula Cero y Generación E. | -Técnico Profesional en Contabilidad y Costos (2 semestres). | -Tecnología en Gestión y Contable (3 sem.) | -Contador Público (3 sem.)             |                               |
| No requiere puntaje ICFES.    |                                    |   |   | -Técnico Profesional en Admón. De Empresas.                  | -Tecnólogo en Gestión Empresarial.         | Admón de Empresas.                     |                               |
|                               |                                    |   |   | \$986.538 VALOR SEMESTRE TECNICO                             | -Técnico en procesos agroindustriales.     | -Tecnología en Gestión Agroindustrial. | Profesional en Agroindustria. |
|                               |                                    |   |   | \$1.161.538.000 VALOR SEMESTRE TECNOLOGO                     | -Técnico Prof. Promotoña ambiental.        | -Tecnología en Gestión Ambiental.      | Administración Ambiental.     |
|                               | Valor semestre 986.538 profesional | -Técnico Prof. en servic. Turísticos y hoteleros. | -Tecnología en Producción y gestión Agropecuaria.       | Administración de Empresas Agropecuarias.                    |  |  |                               |
|                               |                                    | -Técnico Prof. Producción Agropecuaria.           |   |  |  |  |                               |

Fuente: Elaboración propia, con base en información recibida sobre oferta educativa 2022.

De la información recolectada, se ponderan los costos por semestre y los



### Alcaldía de Yumbo

potenciales beneficiarios por semestre, para conocer las necesidades de financiación, para el próximo año:

| Institución educativa  | Costo semestre      | Estudiantes beneficiados | Costo total           |
|------------------------|---------------------|--------------------------|-----------------------|
| Universidad del Valle  | \$ 500,000          | 150                      | \$ 75,000,000         |
| Antonio José Camacho   | \$ 420,000          | 273                      | \$ 114,660,000        |
| INTEP Roldanillo       | \$ 1,161,538        | 50                       | \$ 58,076,900         |
| Unicatólica            | \$ 608,000          | 250                      | \$ 152,000,000        |
| <b>Promedio %</b>      | <b>\$ 742,547</b>   | <b>673</b>               | <b>\$ 499,734,131</b> |
| Costo Año lectivo 2022 | \$ 999,468,262      |                          |                       |
| Costo Año lectivo 2023 | \$ 1,096,416,683.41 |                          |                       |

**Fuente:** Elaboración propia, con base en información recibida sobre oferta educativa.2022

Teniendo en cuenta, que el plan de desarrollo y a su vez el plan operativo se había considerado la creación del fondo de becas, para la presente vigencia, este se ha venido materializando en la creación de un acuerdo municipal, con ello se busca impactar alrededor de 810 estudiantes.

#### C. Operación:

Para la operación del proyecto se han considerado, tres actividades centrales para materializar la propuesta, una que corresponde a la entrega de becas para el acceso de la educación terciaria, que tiene como principal objetivo el pago de matrículas en las instituciones de educación superior o en modalidad de ciclos propedéuticos en las instituciones educativas; la segunda que considera las becas de permanencia, donde se busca resolver necesidades como el transporte para los estudiantes de instituciones como el SENA que deben desplazarse hasta las sedes de Salomia, al no contar el municipio de Yumbo con una sede propia del SENA; y la tercera y no menos importante es la relacionada con la promoción para la formación terciaria, que permita realizar campañas y jornadas de difusión de ofertas educativas.

Para la puesta en marcha del presente proyecto se hace necesario, contar con visto bueno de la secretaria de hacienda en el marco fiscal de mediano plazo y aprobación por medio de acuerdo municipal, ante el concejo; igualmente surtir trámite para realizar una reglamentación del mismo, donde se considere, tanto el funcionamiento del comité de becas, la priorización de beneficiarios, como los criterios para ser beneficiario y mantenimiento de las becas.



Alcaldía de Yumbo

6. ANÁLISIS DE ACTORES:

|   | PROBLEMAS PERCIBIDOS  | INTERESES   | RECURSOS Y MANDATOS | CONFLICTOS |
|---|---|---|---------------------|------------|
| <b>BENEFICIARIOS</b><br>Comunidad Educativa | Deficiencias en el Desarrollo de Competencias   | Reformar las condiciones formativas en las Aulas de clase | Ver: marco Jurídico | ---        |
| <b>INSTITUCIONES</b><br>Alcaldía Municipal  | no asignar el recurso adecuado para que la comunidad educativa acceda y permanezca a la educación Terciaria | Mejorar la Capacidad de Convenios con otras Instituciones | Ver: marco Jurídico | ---        |
| <b>AFECTADOS</b><br>Comunidad Educativa     | La comunidad Educativa Recién Egresados   | Brindar un mayor conocimiento a los Graduandos            | Ver: marco Jurídico | ---        |
| <b>OPOSITORES</b>                           | ---   | ---   | ---                 | ---        |

Nación:

RELACIÓN DEL PROYECTO CON LOS PLANES DE DESARROLLO

**ALINEACIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO:**

**Todos Por un Nuevo País**

En la Ley 1955 de 2019, por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo, 2018-2022: **Sección III. Pacto por la Equidad: Política Social Moderna Centrada en la Familia, Eficiente, de Calidad y Conectada a Mercados.**

**Subsección 1. Equidad en la Educación.**

**Artículo 183°.** Fortalecimiento financiero de la educación superior pública.

La Ley Anual de Presupuesto para 2020 asignará a la base pre-supuestal de funcionamiento de las Instituciones de Educación Superior Pública un incremento del IPC más 4 puntos a los recursos de transferencia ordinaria.

La Ley Anual de Presupuesto para 2021 asignará a la base presupuestal de funcionamiento de las Instituciones de Educación Superior Pública un incremento del IPC más 4,5 puntos a los recursos de transferencia ordinaria.

Y la Ley Anual de Presupuesto para 2022 asignará a la base presupuestal de funcionamiento de las Instituciones de Educación Superior Pública un incremento del IPC más 4,65 puntos a los recursos de transferencia ordinaria. El Ministerio de Educación Nacional establecerá los mecanismos de distribución de estos recursos, con criterios de equidad y fortalecimiento institucional, entre otros.

La Nación asignará recursos de funcionamiento del Presupuesto General de la Nación a todas las Instituciones de Educación Superior que son establecimientos públicos del orden territorial. Para ello el Ministerio de Educación Nacional establecerá anualmente con estas instituciones, el mecanismo de inversión en los presupuestos institucionales.





## Alcaldía de Yumbo

**Objetivos:** Impulsar una educación superior incluyente y de calidad.

Impulsar el diálogo entre diversos actores a favor de la calidad y pertinencia de la educación y formación para el trabajo.

**Meta:** Lograremos la tasa de cobertura en educación superior más alta de la historia de Colombia del 52.8% al 60%.

**Departamento:**

### **ALINEACIÓN AL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL:**

**Valle invencible**

**ARTÍCULO 51.- 30301. PROGRAMA: CERRANDO BRECHAS EN EDUCACIÓN:** Una educación que favorezca el acceso y la permanencia de todas las poblaciones existentes en el territorio con enfoque de género y diferencial.

**3030101.** Subprograma: Fortalecimiento de la articulación entre la educación media y la terciaria

**INDICADOR:** Mayor cobertura de estudiantes de instituciones educativas oficiales con educación técnica, tecnológica y superior.

**Municipio:**

### **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.**

**CREEMOS EN YUMBO**

**YUMBO PRODUCTIVO**

**PROGRAMA: Creemos en un Yumbo más productivo y competitivo**

**Subprograma:** Fomento a la educación terciaria.

**Indicador:** Fondo de Becas para la Educación Terciaria del Municipio de Yumbo, Creado.

## **7. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

La falta de competencias Laborales de los egresados de las Instituciones Educativas Oficiales lleva a un análisis de la problemática de la comunidad educativa Yumbeña, se observa que los egresados de las Instituciones no poseen mayores oportunidades laborales y posibilidad de inserción al sistema laboral calificado, o de acceso a la educación superior, unos por lo limitado de los recursos o porque su preparación educativa no estuvo en el nivel requerido; lo cual ha ido mejorando a través de los últimos años, pero lejos de llegar al punto ideal, se hace la propuesta de ofrecerle a los estudiantes otro tipo de educación.

Lo anterior nos lleva a plantear que la Educación en los Niveles Básico y Media, debe ser fortalecida para que mayor número de graduandos accedan a la Educación Superior, esto con el fin de mejorar la Oferta y Calidad Educativa de nuestros educandos; según los indicadores, en el municipio de Yumbo tienen acceso a la Educación superior el 10% de los egresados, cifra muy baja, a causa de la situación económica de las familias o por el bajo puntaje en la pruebas



## *Alcaldía de Yumbo*

realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior.

La ampliación de Cobertura en Educación Superior ha venido acompañada por un esfuerzo por ajustar la Oferta Educativa a las Demandas del Mercado Laboral promoviendo la Educación Técnica y Tecnológica. Hace diez años la matrícula en Educación Superior estaba compuesta en un 17,5% por estudiantes de carreras Técnicas y Tecnológicas y 82,5% por estudiantes universitarios; en el último año la composición fue del 69% en universitaria y el 31% en educación técnica y tecnológica.

### **CAUSAS DEL PROBLEMA**

**Problema:** BAJOS ÍNDICES DE ACCESO Y PERMANENCIA A LA EDUCACIÓN Terciaria para la Población del Sector Educativo Oficial Vulnerable del Municipio de Yumbo

- Ausencia de becas para la educación Superior en el Municipio.
- Bajos logros de educación en jóvenes que aspiran a continuar con sus estudios de Educación Superior.
- Poca oferta de Instituciones de Educación superior Públicas en el Municipio.
- Baja oferta y variaciones de carreras educativas para la Educación superior

### **EFFECTOS DEL PROBLEMA**

**Problema:** BAJOS ÍNDICES DE ACCESO Y PERMANENCIA A LA EDUCACIÓN Terciaria para la Población del Sector Educativo Oficial Vulnerable del Municipio de Yumbo

- Aumento de tasa de Desempleo de la población Municipal.
- Aumento en los niveles de interrupción del proceso formativo de los egresados de media de instituciones oficiales.
- Bajos Indicadores de Educación Superior en el Municipio.
- Bajos Niveles de Ingreso para acceder a programas de Educación Técnico, tecnológico y Profesional Universitaria para la población recién egresada del sistema educativo formal.



Alcaldía de Yumbo

## ÁRBOL DE PROBLEMAS

|                            |  |   |
|----------------------------|--|---|
| <b>EFFECTOS INDIRECTOS</b> | Aumento en los niveles de interrupción del proceso formativo de los egresados de media de instituciones oficiales                                      | Bajos Niveles de Ingreso para acceder a programas de Educación Técnico, tecnológico y Profesional Universitaria para la población recién egresada del sistema educativo formal. |
| <b>EFFECTOS DIRECTOS</b>   | Aumento de tasa de Desempleo de la población Municipal   | Bajos Indicadores de Educación Superior en el Municipio   |
| <b>PROBLEMA</b>            | <b>BAJOS ÍNDICES DE ACCESO Y PERMANENCIA A LA EDUCACIÓN Terciaria para la Población del Sector Educativo Oficial Vulnerable del Municipio de Yumbo</b> |   |
| <b>CAUSAS DIRECTAS</b>     | Ausencia de becas para la educación Superior en el Municipio   | Poca oferta de Instituciones de Educación superior Públicas en el municipio   |
| <b>CAUSAS INDIRECTAS</b>   | Bajos logros de educación en jóvenes que aspiran a continuar con sus estudios de Educación Superior  | Baja oferta y variaciones de carreras educativas para la Educación superior   |

### DIMENSIÓN DEL PROBLEMA

| Problemas   | Descriptor<br>Síntomas o Manifestaciones  | Indicadores<br>(Dimensión, sujeto, atributo)   | Línea de base |
|---|---|--|---------------|
| <b>Consecuencia 1</b><br>Aumento de tasa de Desempleo de la población Municipal   | Dificultad por ruptura de ciclos de educación para la permanencia educativa terciaria.  | Porcentaje de desempleo en el municipio de Yumbo (Fuente: DANE)                                      | 75%           |
| <b>Consecuencia 2</b><br>Bajos Indicadores de Educación Superior en el Municipio  | Aumento de los indicadores de pobreza multidimensional en el municipio.   | Número de Instituciones Educativas con alta formación y rendimiento                                  | 2             |
| <b>Problema</b><br><b>BAJOS ÍNDICES DE ACCESO Y PERMANENCIA A LA EDUCACIÓN Terciaria para la Población del Sector Educativo Oficial Vulnerable del Municipio de Yumbo</b> | Desmotivación de la población educativa egresada del sistema educativo oficial para acceder a la oferta educativa superior                                    | Porcentaje de estudiantes con bajo logro educativo   | 73%           |
| <b>Causa 1</b><br>Ausencia de becas para la educación Superior  | Deficiencia en los programas de articulación de la Educación técnica profesional y tecnológica con la media técnica vocacional de las Instituciones oficiales | Número de Proyectos educativos que permitan acceder a la educación superior en el municipio de Yumbo | 0             |
| <b>Causa 2</b>  | Insuficiencia de  | Porcentaje de  |               |



*Alcaldía de Yumbo*

|   |  |                                  |     |
|---|--|----------------------------------|-----|
| Poca oferta de Instituciones de Educación superior Públicas en el Municipio | programas orientados a la formación formal superior de la Población Educativa egresada del sistema oficial del Municipio | cobertura en educación superior. | 35% |
|---|--|----------------------------------|-----|

**8. OBJETIVO GENERAL E INDICADORES DE SEGUIMIENTO**

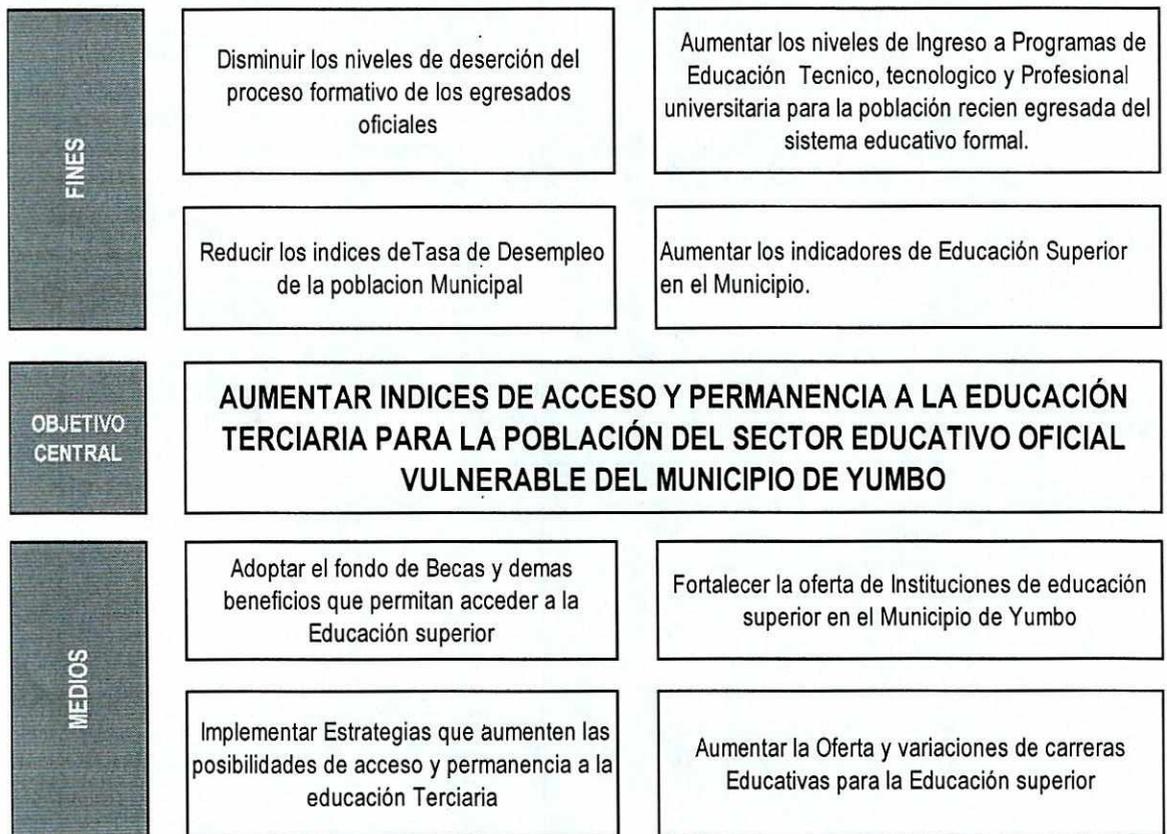
**Objetivo General:**

AUMENTAR LOS ÍNDICES DE ACCESO Y PERMANENCIA A LA EDUCACIÓN Terciaria PARA LA POBLACIÓN DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE YUMBO.

**Objetivos Específicos:**

1. Adoptar el fondo de Becas y demás beneficios que permitan acceder a la Educación superior.
2. Implementar Estrategias que aumenten las posibilidades de acceso y permanencia a la educación Terciaria.
3. Fortalecer la oferta de Instituciones de educación superior en el Municipio de Yumbo.
4. Aumentar la Oferta y variaciones de carreras Educativas para la Educación superior.

**ÁRBOL DE OBJETIVOS**



**INDICADORES Y METAS**

*Tabla 1.13. Análisis indicadores y metas*





Alcaldía de Yumbo

| Problemas   | Objetivos  | Indicadores (Dimensión, sujeto y atributos)  | Metas             |
|---|--|--|-------------------|
| Qué está pasando  | Deseo  | Patrón de valoración   | Cantidad y tiempo |
| <b>Efecto 1</b><br>Aumento de tasa de Desempleo de la población Municipal   | Reducir los índices de Tasa de Desempleo de la población Municipal   | Porcentaje de desempleo en el municipio de Yumbo (Fuente: DANE)                                      | 99%               |
| <b>Efecto 2</b><br>Bajos Indicadores de Educación Superior en el Municipio  | Aumentar los indicadores de Educación Superior en el Municipio.  | Número de Instituciones Educativas con alta formación y rendimiento                                  | 13                |
| <b>Problema</b><br>BAJOS ÍNDICES DE ACCESO Y PERMANENCIA A LA EDUCACIÓN TERCIARIA PARA LA POBLACIÓN DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE YUMBO. | AUMENTAR ÍNDICES DE ACCESO Y PERMANENCIA A LA EDUCACIÓN TERCIARIA PARA LA POBLACIÓN DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE YUMBO | Porcentaje de estudiantes con alto rendimiento y logro educativo                                     | 13                |
| <b>Causa 1</b><br>Ausencia de becas para la educación Superior en el Municipio  | Adoptar el fondo de Becas y demás beneficios que permitan acceder a la Educación superior  | Número de Proyectos educativos que permitan acceder a la educación superior en el municipio de Yumbo | 1                 |
| <b>Causa 2</b><br>Poca oferta de Instituciones de Educación superior Públicas en el Municipio   | Fortalecer la oferta de Instituciones de educación superior en el Municipio de Yumbo   | Porcentaje de cobertura en educación superior.   | 100%              |

9. ANÁLISIS TÉCNICO:

Descripción total del proyecto

1. Realizar convenios y/o alianzas para el acceso y Permanencia de los estudiantes a la Educación Terciaria.
2. Formalizar mediante acuerdo Municipal la sostenibilidad de la iniciativa de la Educación Terciaria en el Mediano Plazo en el Municipio de Yumbo.
3. Apoyo a estudiantes de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio para el Acceso y Permanencia a la Educación Terciaria.

Las actividades 1-2-3 son Actividades que se realizan con personal de la Secretaría de Educación Municipal el cual dicha Función es de ejecutar las Funciones anteriormente mencionadas.

Ya que a través de la administración central del Municipio en cabeza de su Alcalde, y la Secretaría de Educación sostienen, que la atención a la calidad educativa es la mejor inversión para garantizar desarrollo, equidad y aumento en las oportunidades hacia un proyecto de vida; por eso es claro que el desarrollo social y económico de una población pasa indudablemente por el desarrollo de las capacidades intelectuales, psicomotoras, comunicativas, sociales, cognitivas





## Alcaldía de Yumbo

y emocionales de todos los niños, niñas y jóvenes sin exclusiones. Esto debe ser reconocido por la población en general pero, de manera especial, por el estado y sus diversos niveles de gobierno, donde se involucre la comunidad educativa, además de la participación de los otros actores sociales y la industria, quienes deben propender por la educación con calidad, fortaleciendo los programas de la primera infancia, tanto en términos de recursos para un impulso extraordinario, su extensión, acceso universal donde se incluyan a todos los niños de la región y con el apoyo sustantivo a las políticas educativas y de atención integral.

Con la expedición y la aplicación la ley 715 se busca, apoyar a las Entidades Territoriales y a las Instituciones Educativas en sus procesos de mejoramiento institucional orientados a lograr que los educandos desarrollen competencias básicas y valores ciudadanos, que ahora se ha transformado en la definición de estándares de calidad educativa para la nación.

Con lo anterior después de analizar las necesidades de la población educativa es de suma importancia Resaltar las actividades que se pretenden entregar con dicho proyecto:

| ítem | Actividad   |
|------|---|
| 1    | Fondo de becas para el Acceso a la Educación Terciaria municipio de Yumbo |
| 2    | Becas para sostenimiento (Trasporte y/o alimentación) educación terciaria |
| 3    | Promoción de la educación terciaria en el municipio de Yumbo              |

### 10. ANÁLISIS DE BENEFICIOS

Se estima que impactar la tasa de acceso a la Educación Superior situada en el 7% del total de estudiantes que se gradúan en IEO de Yumbo; asimismo, se reducirá la tasa de deserción en la formación para el trabajo y el desarrollo humano gracias a las estrategias de Promoción de la formación terciaria a estudiantes de las IEO del Municipio de Yumbo.

Igualmente se estima que los costos y beneficios, corresponden a los beneficios monetarios que recibiría un estudiante de educación superior que podría estar alrededor de \$ 1.400.000 al año, si es técnico superior o tecnólogo, en un periodo de un año y/o año y medio, al lograr su título podría percibir un salario promedio de \$1.454.850 mensuales, que podría recibir al terminar el ciclo de \$17.458.200 por año.

Así mismo se considera como beneficio el alivio en los ingresos de las familias, al ahorrar anualmente un recurso por cuenta de la beca, al estar los jóvenes en procesos de formación integral, se podría considerar la disminución de acciones violentas, teniendo en cuenta que estarían usando el tiempo libre en procesos formativos, lo que contribuiría a una percepción de seguridad humana.



*Alcaldía de Yumbo*

**FORTALECIMIENTO PROGRAMA DE FOMENTO A LA EDUCACIÓN EN EL MUNICIPIO DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA,**

| ACTIVIDAD   | CANTIDAD BENEFICIARIOS | Administración municipal | VALOR TOTAL      |
|---|------------------------|--------------------------|------------------|
| IMPLEMENTAR 1 ESTRATEGIA DE FOMENTO AL ACCESO Y PERMANENTE DE LA EDUCACIÓN TERCARIA | 810                    | \$ 1,400,000             | \$ 1,134,000,000 |

TOTAL AÑOS EJECUCIÓN DEL PROYECTO  
COSTO DEL PROYECTO EN EL BIENIO

2  
**\$1,134,000,000**



Alcaldía de Yumbo

**11. MATRIZ DE RIESGOS**

| CLASIFICACIÓN                | COMPONENTE   | TIPO DE RIESGOS | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO   | PROBABILIDAD | IMPACTO      | EFEECTO  | MEDIDAS DE MITIGACIÓN   |
|------------------------------|--|-----------------|--|--------------|--------------|--|---|
| Propósito (Objetivo General) | AUMENTAR LOS ÍNDICES DE ACCESO Y PERMANENCIA A LA EDUCACIÓN TERCIARIA PARA LA POBLACIÓN DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE YUMBO | Administrativos | Bajos niveles de ingreso a programas de educación técnico y profesional. | Probable     | Mayor        | Bajas oportunidades de la población educativa egresada para el acceso al sector productivo | Promover La Formación Técnica Profesional, Y Tecnológica Entre La Población Vulnerable Del Sistema Educativo Oficial Del Municipio De Yumbo |
| Componentes (Productos)      | Adoptar el fondo de Becas y demás beneficios que permitan acceder a la Educación superior  | Administrativos | Desmotivación de la población Educativa egresada                         | Probable     | Catastrófico | Aumento en los niveles de interrupción del proceso formativo de los egresados oficiales    | Solicitar apoyo a la administración central para generar las estrategias que permitan fortalecer la educación terciaria                     |
| Actividades                  | Fortalecer la oferta de Instituciones de educación superior en el Municipio  | Administrativos | Altos índices de desocupación de la población Municipal                  | Raro         | Mayor        | Sobre costo en la Educación de alto niveles  | Solicitar visitas de Profesionales que Motiven los estudiantes de las Instituciones Educativas  |
|                              | Promoción de la formación terciaria a estudiantes de las IEO del Municipio de Yumbo  | Administrativos | Insuficiencias en el cubrimiento carreras Profesionales                  | Improbable   | Menor        | Sobre costo en la Educación de alto niveles  | Solicitar visitas de Profesionales que Motiven los estudiantes de las Instituciones Educativas  |



*Alcaldía de Yumbo*

|   |                 |  |            |       |  |   |
|---|-----------------|--|------------|-------|--|---|
| Becas para el acceso a la educación Terciaria en el Municipio de Yumbo      | Administrativos | Insuficientes Convenios con Prestigiosa entidades  | Improbable | Menor | Bajas oportunidades de la población educativa egresada para el acceso al sector productivo | Solicitar apoyo a la administración central para el cubrimiento del servicio de Programas Educativas que lo requieran |
| Becas para la permanencia en el Sistema de Educación Terciaria (Transporte) | Administrativos | Insuficiencias para acceder y permanecer en asistencia a carreras Profesionales y/o Terciarias | Improbable | Menor | Sobrecosto para permanecer y asistir a la Educación de alto niveles                        | Solicitar apoyo a la administración central para el cubrimiento del servicio de Programas Educativas que lo requieran |

Nota: Agregue tantos componentes y actividades como sea necesario

**12. MATRIZ DE MARCO LÓGICO**

| JERARQUÍA DE OBJETIVOS   |    | INDICADORES  |  |  | FUENTES DE VERIFICACIÓN                                    |  | SUPUESTOS |  |
|--|----|--|--|--|--|--|-----------|--|
| METAS  |    |  |  |  |  |  |           |  |
| Adoptar el fondo de Becas y demás beneficios que permitan acceder a la Educación superior  | 13 | Número de Instituciones Educativas con acceso a Programas de Formación Profesional terciaria.  |  |  | Informes de Ministerio Educación y Secretaría de Educación | Todos los establecimientos educativos facilitan el acceso a una formación profesional terciaria. |           |  |
| AUMENTAR LOS ÍNDICES DE ACCESO Y PERMANENCIA A LA EDUCACIÓN TERCIARIA PARA LA POBLACIÓN DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE YUMBO | 13 | Número de Instituciones Educativas en proceso de Formación Técnica Profesional, Tecnológica Y Profesional Entre La Población Vulnerable. |  |  | Informes de Ministerio Educación                           | Todos los Graduados cuentan con el servicio de Carreras de Formación                             |           |  |
| Reducir los índices de Tasa de Desempleo de la población Municipal   | 28 | Número de sedes educativas con fácil acceso a prestar las prácticas educativas que les permita darse a conocer                           |  |  | Informes de ejecución Boletines de Desempeño               | Todos los egresados con Capacidades intelectuales desarrolladas                                  |           |  |



*Alcaldía de Yumbo*

|   |    |   |                          |   |
|---|----|---|--------------------------|---|
| Aumentar los indicadores de Educación Superior en el Municipio.   | 13 | Número de Instituciones Educativas con convenios Profesionales.     | Instituciones Educativas | Los servicios brindados por medio de docentes capacitados Instituciones Educativas                        |
| Disminuir los niveles de deserción del proceso formativo de los egresados oficiales   | 28 | Número de Sedes Educativas con convenios                            | Informes de control      | Todas las sedes educativas cuentan con convenios terciarios.  |
| Aumentar los niveles de Ingreso a Programas de Educación Técnico, tecnológico y Profesional universitaria para la población recién egresada del sistema educativo formal. | 1  | Número de proyectos que permitan acceder a convenios Profesionales. | Instituciones Educativas | Los proyectos radicados por parte de la Administración que faciliten el ingreso a la Educación Terciaria. |

Nota: Agregue tantos componentes y actividades como sea necesario



Alcaldía de Yumbo

13. PRESUPUESTO

| VALOR PROYECTO 2022                |  |          |                         |                        |
|------------------------------------|--|----------|-------------------------|------------------------|
| Item                               | Actividad  | Cantidad | Valor 2022              | Valor 2023             |
| 1                                  | Becas para el Acceso a la Educacion Terciaria municipio de Yumbo                   | 500      |                         | \$ 210,000,000         |
| 2                                  | Becas para permanencia (Trasporte) educacion terciaria                             | 310      | \$ 330,000,000          | \$ 686,400,000         |
| 3                                  | Promocion de la educacion terciaria a estudiantes de la IEO del municipio de Yumbo | 2200     | \$ 200,500,000          | \$ 208,520,000         |
| <b>TOTAL PROYECTO</b>              |  |          | <b>\$ 530,500,000</b>   | <b>\$1,104,920,000</b> |
| <b>TOTAL PROYECTO EN EL BIENIO</b> |  |          | <b>\$ 1,635,420,000</b> |                        |



Alcaldía de Yumbo

### 14. CRONOGRAMA EDUCACIÓN Terciaria

#### CRONOGRAMA APOYO A LA EDUCACIÓN Terciaria 2022

| ACTIVIDAD   | Ene. | Feb. | Mar. | Abr. | May. | Jun. | Jul. | Ago. | Sep. | Oct. | Nov. | Dic. |
|---|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| Becas para el acceso a la educación Terciaria en el Municipio de Yumbo              |      |      |      |      |      |      |      |      |      |      |      |      |
| Promoción de la formación terciaria a estudiantes de las IEO del Municipio de Yumbo |      |      |      |      |      |      |      |      |      |      |      |      |
| Becas para la permanencia en el Sistema de Educación Terciaria (Transporte)         |      |      |      |      |      |      |      |      |      |      |      |      |

2023

| ACTIVIDAD   | Ene. | Feb. | Mar. | Abr. | May. | Jun. | Jul. | Ago. | Sep. | Oct. | Nov. | Dic. |
|---|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| Becas para el acceso a la educación Terciaria en el Municipio de Yumbo              |      |      |      |      |      |      |      |      |      |      |      |      |
| Promoción de la formación terciaria a estudiantes de las IEO del Municipio de Yumbo |      |      |      |      |      |      |      |      |      |      |      |      |
| Becas para la permanencia en el Sistema de Educación Terciaria (Transporte)         |      |      |      |      |      |      |      |      |      |      |      |      |

### 15. BIBLIOGRAFÍA

Alianza empresarial Yumbo. (2019). *Plan maestro de educación de Yumbo, la educación que genera oportunidades 2020-2034*. Bogotá: Geminis.

DANE. (2020). *La información del DANE en la toma de decisiones de los municipios del país*. Bogotá: DANE.

<https://www.mineducacion.gov.co/portal/Educacion-superior/Informacion-Destacada/196476:Formacion-por-ciclos-propedeuticos>

<https://www.dejusticia.org/column/desigualdades-en-colombia-una-agenda-urgente-para-las-elecciones-y-el-proximo-gobierno/>

## Datos básicos

### 01 - Datos básicos del proyecto

#### Nombre

Apoyo al Acceso y Permanencia para el Fomento de la Educación Terciaria en el Municipio de Yumbo

#### Código BPIN

2022768920008

#### Sector

Educación

Es Proyecto Tipo: No

Fecha creación: 21/07/2022 14:48:57

Identificador: 521285

Formulador: JORGE ALBERTO MUÑOZ

## Contribución a la política pública

### 01 - Contribución al Plan Nacional de Desarrollo

#### Plan

(2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad

#### Estrategia Transversal

III. Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados

#### Línea

3. Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos

#### Programa

2202 - Calidad y fomento de la educación superior

### 02 - Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

#### Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Valle invencible

#### Estrategia del Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Disminuir las brechas de Educación superior

#### Programa del Plan Desarrollo Departamental o Sectorial

30301. PROGRAMA: CERRANDO BRECHAS EN EDUCACIÓN: Una educación que favorezca el acceso y la permanencia de todas las poblaciones existentes en el territorio con enfoque de género y diferencial.

3030101. Subprograma: Fortalecimiento de la articulación entre la educación media y la terciaria

INDICADOR: Mayor cobertura de estudiantes de instituciones educativas oficiales con educación técnica, tecnológica y superior.

### 03 - Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

#### Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

CREEMOS EN YUMBO

#### Estrategia del Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

\*Actualizando la base de datos de la población en edad productiva con necesidades en formación en competencias para el trabajo en el Municipio de Yumbo.

\*Manteniendo actualizada la base de datos de la demanda laboral de la población en edad productiva del Municipio de Yumbo y los perfiles laborales presentados

\*Identificando las necesidades de formación en competencias laborales y complementarias entre la población en edad productiva con necesidades de empleo en el Municipio de Yumbo

#### Programa del Plan desarrollo Distrital o Municipal

PROGRAMA: Creemos en un Yumbo más productivo y competitivo

Subprograma: Fomento a la educación terciaria.

Indicador: Fondo de Becas para la Educación Terciaria del Municipio de Yumbo, Creado.

### 04 - Instrumentos de planeación de grupos étnicos

#### Tipo de entidad



## Identificación / Plan de desarrollo

APOYO AL ACCESO Y PERMANENCIA PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN Terciaria EN EL MUNICIPIO DE YUMBO

Impreso el 2/08/2022 5:22:38 p.m.

### Instrumentos de planeación de grupos étnicos

## Identificación y descripción del problema

### Problema central

**BAJOS INDICES DE ACCESO Y PERMANENCIA A LA EDUCACIÓN TERCIARIA PARA LA POBLACIÓN DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE YUMBO**

### Descripción de la situación existente con respecto al problema

La falta de competencias Laborales de los egresados de las Instituciones Educativas Oficiales lleva a un análisis de la problemática de la comunidad educativa Yumbeña, se observa que los egresados de las Instituciones no poseen mayores oportunidades laborales y posibilidad de inserción al sistema laboral calificado, o de acceso a la educación superior, unos por lo limitado de los recursos o porque su preparación educativa no estuvo en el nivel requerido; lo cual ha ido mejorando a través de los últimos años, pero lejos de llegar al punto ideal, se hace la propuesta de ofrecerle a los estudiantes otro tipo de educación.

Lo anterior nos lleva a plantear que la Educación en los Niveles Básico y Media, debe ser fortalecida para que mayor número de graduandos accedan a la Educación Superior, esto con el fin de mejorar la Oferta y Calidad Educativa de nuestros educandos; según los indicadores, en el municipio de Yumbo tienen acceso a la Educación superior el 10% de los egresados, cifra muy baja, a causa de la situación económica de las familias o por el bajo puntaje en la pruebas realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior.

La ampliación de Cobertura en Educación Superior ha venido acompañada por un esfuerzo por ajustar la Oferta Educativa a las Demandas del Mercado Laboral promoviendo la Educación Técnica y Tecnológica. Hace diez años la matrícula en Educación Superior estaba compuesta en un 17,5% por estudiantes de carreras Técnicas y Tecnológicas y 82,5% por estudiantes universitarios; en el último año la composición fue del 69% en universitaria y el 31% en educación técnica y tecnológica

### Magnitud actual del problema – indicadores de referencia

entre el 70% y el 80% de los estudiantes egresados del sistema educativo oficial tiene dificultades para el acceso a la formación técnica profesional, tecnológica y profesional

## 01 - Causas que generan el problema

| Causas directas  | Causas indirectas  |
|--|--|
| 1. Bajos logros de educación en jóvenes que aspiran a continuar con sus estudios de Educación Superior | 1.1 Ausencia de becas para la educación Superior                                       |
| 2. Poca oferta de Instituciones de Educación superior Públicas en el Municipio                         | 2.2 Baja Calidad Educativas durante el proceso de Educación secundaria y media Técnica |

## 02 - Efectos generados por el problema

| Efectos directos   | Efectos indirectos   |
|--|--|
| 1. Aumento en los niveles de interrupción del proceso formativo de los egresados de media de instituciones oficiales   | 1.1 Aumento de los índices de desocupación de la población Municipal |
| 2. Bajos Niveles de Ingreso para acceder a programas de Educación Técnico, tecnológico y Profesional Universitaria para la población recién egresada del sistema educativo formal. | 2.2 Bajos Indicadores de Educación Superior en el Municipio          |



## Identificación y análisis de participantes

### 01 - Identificación de los participantes

| Participante  | Contribución o Gestión                             |
|---|--|
| <b>Actor:</b> Otro<br><b>Entidad:</b> Comunidad Educativa<br><b>Posición:</b> Beneficiario<br><b>Intereses o Expectativas:</b> Reformar las condiciones formativas en las Aulas de clase        | Recibir los Beneficios del Proyecto                |
| <b>Actor:</b> Municipal<br><b>Entidad:</b> Yumbo - Valle del Cauca<br><b>Posición:</b> Cooperante<br><b>Intereses o Expectativas:</b> Mejorar la Capacidad de Convenios con otras Instituciones | los Actores coadyuvan en la Ejecución del proyecto |
| <b>Actor:</b> Otro<br><b>Entidad:</b> Comunidad Educativa<br><b>Posición:</b> Perjudicado<br><b>Intereses o Expectativas:</b> Brindar un mayor conocimiento a los Graduandos                    | Recibir los beneficios del proyecto                |

### 02 - Análisis de los participantes

los actores coadyuvan para la ejecución de las actividades del proyecto

**Población afectada y objetivo**

**01 - Población afectada por el problema**

Tipo de población

Personas

Número

2.072

Fuente de la información

SIMAT Secretaria de Educación

Localización

| Ubicación general  | Localización específica |
|--|-------------------------|
| <b>Región:</b> Occidente<br><b>Departamento:</b> Valle del Cauca<br><b>Municipio:</b> Yumbo<br><b>Centro poblado:</b> Rural<br><b>Resguardo:</b> | cabecera rural y urbano |

**02 - Población objetivo de la intervención**

Tipo de población

Personas

Número

810

Fuente de la información

simat - Secretaria de educación

Localización

| Ubicación general  | Localización específica | Nombre del consejo comunitario |
|--|-------------------------|--------------------------------|
| <b>Región:</b> Occidente<br><b>Departamento:</b> Valle del Cauca<br><b>Municipio:</b> Yumbo<br><b>Centro poblado:</b> Rural<br><b>Resguardo:</b> | cabecera rural y urbana |                                |

### 03 - Características demográficas de la población objetivo

#### Características demográficas de la población objetivo

| Clasificación | Detalle   | Número de personas | Fuente de la información       |
|---------------|-----------|--------------------|--------------------------------|
| Género        | Masculino | 976                | simat- secretaria de Educación |
|               | Femenino  | 1.103              | simat- Secretaria de Educación |

## 5. Objetivos específicos

### 01 - Objetivo general e indicadores de seguimiento

#### Problema central

BAJOS INDICES DE ACCESO Y PERMANENCIA A LA EDUCACIÓN TERCIARIA PARA LA POBLACIÓN DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE YUMBO

#### Objetivo general – Propósito

ALTOS INDICES DE ACCESO Y PERMANENCIA A LA EDUCACIÓN TERCIARIA PARA LA POBLACIÓN DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE YUMBO

#### Indicadores para medir el objetivo general

| Indicador objetivo  | Descripción  | Fuente de verificación  |
|---|--|---|
| Número de estudiantes beneficiados con becas y demás beneficios para el acceso y permanencia a la Educación Terciaria | <p><b>Medido a través de:</b> Número</p> <p><b>Meta:</b> 810</p> <p><b>Tipo de fuente:</b> Documento oficial</p> | Secretaria de Educación - informes<br>Yumbo como vamos<br>Simat<br>Dane |

### 02 - Relaciones entre las causas y objetivos

| Causa relacionada  | Objetivos específicos   |
|--|---|
| <p><b>Causa directa 1</b></p> <p>Bajos logros de educación en jóvenes que aspiran a continuar con sus estudios de Educación Superior</p> | Implementar Estrategias que aumenten las posibilidades de acceso y permanencia a la educación Terciaria |
| <p><b>Causa indirecta 1.1</b></p> <p>Ausencia de becas para la educación Superior</p>  | Adoptar el fondo de Becas y demás beneficios que permitan acceder a la Educación superior               |
| <p><b>Causa directa 2</b></p> <p>Poca oferta de Instituciones de Educación superior Públicas en el Municipio</p>                         | Fortalecer la oferta de Instituciones de educación superior en el Municipio de Yumbo                    |
| <p><b>Causa indirecta 2.1</b></p> <p>Baja Calidad Educativas durante el proceso de Educación secundaria y media Técnica</p>              | Mejorar la Calidad educativa durante el proceso de Educación secundaria y media técnica                 |

### Alternativas de la solución

#### 01 - Alternativas de la solución

| Nombre de la alternativa   | Se evaluará con esta herramienta | Estado   |
|--|----------------------------------|----------|
| Apoyo de becas para estudiantes de educación terciaria por medio del ICETEX  | No                               | Completo |
| Promover el "Apoyo al acceso y permanencia para el fomento de la Educación Terciaria en el Municipio de Yumbo, Valle Del Cauca", por medio del fondo de becas. | Si                               | Completo |

#### Evaluaciones a realizar

|                                    |    |
|------------------------------------|----|
| Rentabilidad:                      | Si |
| Costo - Eficiencia y Costo mínimo: | Si |
| Evaluación multicriterio:          | No |



El futuro  
es de todos

DNP  
Departamento  
Nacional de Planeación

## Identificación / Alternativas

APOYO AL ACCESO Y PERMANENCIA PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN Terciaria EN EL MUNICIPIO DE YUMBO

Impreso el 2/08/2022 5:22:39 p.m.

**Alternativa 1. Promover el “Apoyo al acceso y permanencia para el fomento de la Educación Terciaria en el Municipio de Yumbo, Valle Del Cauca”, por medio del fondo de becas.**

### Estudio de necesidades

#### 01 - Bien o servicio

##### Bien o servicio

Acceso y permanencia de los estudiantes egresados del sistema oficial a la educación Terciaria

##### Medido a través de

Número

##### Descripción

Actividades que faciliten el acceso y la permanencia a la educación Terciaria de los estudiantes egresados con título de bachiller de las Instituciones Educativas oficiales del Municipio de Yumbo

| Año  | Oferta | Demanda  | Déficit   |
|------|--------|----------|-----------|
| 2022 | 0,00   | 2.079,00 | -2.079,00 |
| 2023 | 810,00 | 2.079,00 | -1.269,00 |

**Alternativa:** Promover el "Apoyo al acceso y permanencia para el fomento de la Educación Terciaria en el Municipio de Yumbo, Valle Del Cauca", por medio del fondo de becas.

## Análisis técnico de la alternativa

### 01 - Análisis técnico de la alternativa

#### Análisis técnico de la alternativa

1. Realizar convenios y/o alianzas para el acceso y Permanencia de los estudiantes a la Educación Terciaria.  
2. Formalizar mediante acuerdo Municipal la sostenibilidad de la iniciativa de la Educación Terciaria en el Mediano Plazo en el Municipio de Yumbo.  
3. Apoyo a estudiantes de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio para el Acceso y Permanencia a la Educación Terciaria. La actividades 1-2-3 son Actividades que se realizan con personal de la Secretaría de Educación Municipal el cual dicha Función es de ejecutar las Funciones anteriormente mencionadas. Y que a través de la administración central del Municipio en cabeza de su Alcalde, y la Secretaría de Educación sostienen, que la atención a la calidad educativa es la mejor inversión para garantizar desarrollo, equidad y aumento en las oportunidades hacia un proyecto de vida; por eso es claro que el desarrollo social y económico de una población pasa indudablemente por el desarrollo de las capacidades intelectuales, psicomotoras, comunicativas, sociales, cognitivas y emocionales de todos los niños, niñas y jóvenes sin exclusiones. Esto debe ser reconocido por la población en general pero, de manera especial, por el estado y sus diversos niveles de gobierno, donde se involucre la comunidad educativa, además de la participación de los otros actores sociales y la industria, quienes deben propender por la educación con calidad, fortaleciendo los programas de la primera infancia, tanto en términos de recursos para un impulso extraordinario, su extensión, acceso universal donde se incluyan a todos los niños de la región y con el apoyo sustantivo a las políticas educativas y de atención integral.

Con la expedición y la aplicación la ley 715 se busca, apoyar a las Entidades Territoriales y a las Instituciones Educativas en sus procesos de mejoramiento institucional orientados a lograr que los educandos desarrollen competencias básicas y valores ciudadanos, que ahora se ha transformado en la definición de est



El futuro es de todos

DNP  
Departamento  
Nacional de Planeación

## Preparación / Localización

APOYO AL ACCESO Y PERMANENCIA PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN TERCIARIA EN EL MUNICIPIO DE YUMBO

Impreso el 2/08/2022 5:22:39 p.m.

Alternativa: Promover el "Apoyo al acceso y permanencia para el fomento de la Educación Terciaria en el Municipio de Yumbo, Valle Del Cauca", por medio del fondo de becas.

### Localización de la alternativa

#### 01 - Localización de la alternativa

| Ubicación general   | Ubicación específica    |
|---|-------------------------|
| <b>Región:</b> Occidente<br><b>Departamento:</b> Valle del Cauca<br><b>Municipio:</b> Yumbo<br><b>Centro poblado:</b> Rural<br><b>Resguardo:</b><br><b>Latitud:</b><br><b>Longitud:</b> | cabecera rural y urbana |

#### 02 - Factores analizados

Aspectos administrativos y políticos,  
 Cercanía a la población objetivo,  
 Estructura impositiva y legal,  
 Otros

**Alternativa:** Promover el "Apoyo al acceso y permanencia para el fomento de la Educación Terciaria en el Municipio de Yumbo, Valle Del Cauca", por medio del fondo de becas.

### Cadena de valor de la alternativa

**Costo total de la alternativa:** \$ 1.635.420.000,00

#### 1 - Objetivo específico 1 Costo: \$ 1.226.400.000

Implementar Estrategias que aumenten las posibilidades de acceso y permanencia a la educación Terciaria

| Producto  | Actividad   |
|---|---|
| <b>1.1 Servicio de apoyo financiero para el acceso y permanencia a la educación superior o terciaria (Producto principal del proyecto)</b><br><br><b>Medido a través de:</b> Número de beneficiarios<br><br><b>Cantidad:</b> 810,0000<br><br><b>Costo:</b> \$ 1.226.400.000 | <b>1.1.1 becas para el acceso a la educación Terciaria del Municipio de Yumbo</b><br><br><b>Costo:</b> \$ 210.000.000<br><br><b>Etapas:</b> Inversión<br><br><b>Ruta crítica:</b> Si            |
|   | <b>1.1.2 Becas para la permanencia en el sistema Educativo y demás Beneficios asociado</b><br><br><b>Costo:</b> \$ 1.016.400.000<br><br><b>Etapas:</b> Inversión<br><br><b>Ruta crítica:</b> Si |

#### 2 - Objetivo específico 2 Costo: \$ 409.020.000

Fortalecer la oferta de Instituciones de educación superior en el Municipio de Yumbo

| Producto   | Actividad   |
|--|---|
| <b>2.1 Servicio de fomento para el acceso a la educación superior o terciaria</b><br><br><b>Medido a través de:</b> Número de beneficiarios<br><br><b>Cantidad:</b> 810,0000<br><br><b>Costo:</b> \$ 409.020.000 | <b>2.1.1 Promoción de la formación terciaria a estudiantes de las IEO del Municipio de Yumbo</b><br><br><b>Costo:</b> \$ 409.020.000<br><br><b>Etapas:</b> Inversión<br><br><b>Ruta crítica:</b> Si |



Alternativa: Promover el "Apoyo al acceso y permanencia para el fomento de la Educación Terciaria en el Municipio de Yumbo, Valle Del Cauca", por medio del fondo de becas.

#### Actividad 1.1.1 becas para el acceso a la educación Terciaria del Municipio de Yumbo

| Periodo      | Servicios para la comunidad, sociales y personales |
|--------------|--|
| 1            | \$210.000.000,00                                   |
| <b>Total</b> | <b>\$210.000.000,00</b>                            |

| Periodo      | Total            |
|--------------|------------------|
| 1            | \$210.000.000,00 |
| <b>Total</b> |                  |

#### Actividad 1.1.2 Becas para la permanencia en el sistema Educativo y demás Beneficios asociado

| Periodo      | Servicios para la comunidad, sociales y personales |
|--------------|--|
| 0            | \$330.000.000,00                                   |
| 1            | \$686.400.000,00                                   |
| <b>Total</b> | <b>\$1.016.400.000,00</b>                          |

| Periodo      | Total            |
|--------------|------------------|
| 0            | \$330.000.000,00 |
| 1            | \$686.400.000,00 |
| <b>Total</b> |                  |

**Actividad 2.1.1 Promoción de la formación terciaria a estudiantes de las IEO del Municipio de Yumbo**

| Periodo      | Servicios para la comunidad, sociales y personales |
|--------------|--|
| 0            | \$200.500.000,00                                   |
| 1            | \$208.520.000,00                                   |
| <b>Total</b> | <b>\$409.020.000,00</b>                            |

| Periodo      | Total            |
|--------------|------------------|
| 0            | \$200.500.000,00 |
| 1            | \$208.520.000,00 |
| <b>Total</b> |                  |



Alternativa: Promover el "Apoyo al acceso y permanencia para el fomento de la Educación Terciaria en el Municipio de Yumbo, Valle Del Cauca", por medio del fondo de becas.

### Análisis de riesgos alternativa

#### 01 - Análisis de riesgo

|                                | Tipo de riesgo  | Descripción del riesgo  | Probabilidad e impacto  | Efectos  | Medidas de mitigación  |
|--------------------------------|-----------------|---|---|--|--|
| 1-Propósito (Objetivo general) | Administrativos | Bajos niveles de ingreso a programas de educación técnica profesional, tecnológica y profesional. | <b>Probabilidad:</b> 4. Probable<br><b>Impacto:</b> 4. Mayor          | Bajas oportunidades de la población educativa oficial egresada para el acceso al sector productivo | Promover la formación técnica profesional, tecnológica y profesional entre la población vulnerable del sistema educativo oficial del municipio de Yumbo. |
| 2-Componente (Productos)       | Administrativos | Desmotivación de la población egresada para continuar sus estudios                                | <b>Probabilidad:</b> 2. Improbable<br><b>Impacto:</b> 5. Catastrófico | Aumento en los niveles de interrupción del proceso formativo de los egresados oficiales            | Solicitar apoyo a la administración central para el cubrimiento del servicio de programas  |
|                                | Administrativos | Altos índices de desocupación de la población municipal   | <b>Probabilidad:</b> 1. Raro<br><b>Impacto:</b> 4. Mayor              | Sobrecosto en la educación de altos niveles  | Solicitar visitas de profesionales que motiven los estudiantes de las instituciones educativas   |
| 3-Actividad                    | Administrativos | Insuficiencias en el cubrimiento de carreras profesionales  | <b>Probabilidad:</b> 2. Improbable<br><b>Impacto:</b> 2. Menor        | Sobrecosto para el acceso de la educación superior   | Contar con equipo profesional para la orientación y divulgación de posibilidades de acceso y permanencia para al educación superior                      |
|                                | Administrativos | Insuficientes posibilidades de acceder a la educación terciaria                                   | <b>Probabilidad:</b> 4. Probable<br><b>Impacto:</b> 4. Mayor          | Bajas oportunidades para la población joven egresada para el acceso al sector productivo           | Generar alternativas desde la política pública en educación para el acceso y permanencia a la educación superior   |
|                                | Administrativos | Insuficiencia en alternativas para acceso y permanencia a la educación terciaria                  | <b>Probabilidad:</b> 4. Probable<br><b>Impacto:</b> 4. Mayor          | Sobrecosto en procesos de permanencia y deserción en los ciclos de formación                       | Generar estrategias de acceso y permanencia para la educación terciaria  |

Alternativa: Promover el "Apoyo al acceso y permanencia para el fomento de la Educación Terciaria en el Municipio de Yumbo, Valle Del Cauca", por medio del fondo de becas.

## Ingresos y beneficios alternativa

### 01 - Ingresos y beneficios

Hipotéticamente los estudiantes beneficiarios del proceso de educación superior, tendrán la posibilidad de mejorar sus ingresos mensuales, como tecnico o tecnólogos podrían percibir en un mes de salario \$1.454.850, alrededor de \$17.458.200. Pero el beneficio directo lo representa el ahorro que hace una familia beneficiaria de la estrategia que redunda en alrededor de 1400000, anualmente por benef.

Tipo: Beneficios

Medido a través de: Número

Bien producido: Otros

Razón Precio Cuenta (RPC): 0.80

| Periodo | Cantidad | Valor unitario | Valor total        |
|---------|----------|----------------|--------------------|
| 1       | 810,00   | \$1.400.000,00 | \$1.134.000.000,00 |
| 2       | 810,00   | \$1.400.000,00 | \$1.134.000.000,00 |

### 02 - Totales

| Periodo | Total beneficios   | Total              |
|---------|--------------------|--------------------|
| 1       | \$1.134.000.000,00 | \$1.134.000.000,00 |
| 2       | \$1.134.000.000,00 | \$1.134.000.000,00 |



El futuro es de todos

DNP  
Departamento  
Nacional de Planeación

## Evaluación / Flujo Económico

APOYO AL ACCESO Y PERMANENCIA PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN TERCIARIA EN EL MUNICIPIO DE YUMBO

Impreso el 2/08/2022 5:22:40 p.m.

### Alternativa 1

### Flujo Económico

#### 01 - Flujo Económico

| P | Beneficios e ingresos (+) | Créditos(+) | Costos de preinversión (-) | Costos de inversión (-) | Costos de operación (-) | Amortización (-) | Intereses de los créditos (-) | Valor de salvamento (+) | Flujo Neto       |
|---|---------------------------|-------------|----------------------------|-------------------------|-------------------------|------------------|-------------------------------|-------------------------|------------------|
| 0 | \$0,0                     | \$0,0       | \$0,0                      | \$424.400.000,0         | \$0,0                   | \$0,0            | \$0,0                         | \$0,0                   | \$-424.400.000,0 |
| 1 | \$907.200.000,0           | \$0,0       | \$0,0                      | \$883.936.000,0         | \$0,0                   | \$0,0            | \$0,0                         | \$0,0                   | \$23.264.000,0   |
| 2 | \$907.200.000,0           | \$0,0       | \$0,0                      | \$0,0                   | \$0,0                   | \$0,0            | \$0,0                         | \$0,0                   | \$907.200.000,0  |



### Programación / Indicadores de producto

APOYO AL ACCESO Y PERMANENCIA PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN TERCIARIA EN EL MUNICIPIO DE YUMBO

Impreso el 2/08/2022 5:22:41 p.m.

## 02 - Objetivo 2

2. Fortalecer la oferta de Instituciones de educación superior en el Municipio de Yumbo

### Producto

2.1. Servicio de fomento para el acceso a la educación superior o terciaria

### Indicador

2.1.1 Beneficiarios de estrategias o programas de fomento para el acceso a la educación superior o terciaria

Medido a través de: Número de beneficiarios

Meta total: 810,0000

Fórmula:

Es acumulativo: No

Es Principal: Si

### Programación de indicadores

| Periodo | Meta por periodo | Periodo | Meta por periodo |
|---------|------------------|---------|------------------|
| 0       | 310,0000         | 1       | 500,0000         |

## Indicadores de gestión

### 01 - Indicador por proyecto

#### Indicador

Convenios realizados con Instituciones de Educación Superior

**Medido a través de:** Número

**Código:** 0700G251

**Fórmula:** Sumatoria de convenios suscritos

**Tipo de Fuente:** Documento oficial

**Fuente de Verificación:** Documentos de informes y convenios realizados para facilitar el acceso y permanencia en educación superior

#### Programación de indicadores

| Periodo | Meta por periodo | Periodo       | Valor    |
|---------|------------------|---------------|----------|
| 0       | 1                | 1             | 1        |
|         |                  | <b>Total:</b> | <b>2</b> |

#### Indicador

Porcentaje de Instituciones de educación media que desarrollan procesos de mejoramiento y articulación con educación superior y para el trabajo y desarrollo humano

**Medido a través de:** Porcentaje

**Código:** 0700G233

**Fórmula:**  $(N^{\circ} \text{ Total Establecimientos Educativos Oficiales con Medida} / N^{\circ} \text{ Establecimientos Educativos Oficiales Participantes en Procesos de Articulación}) * 100$

**Tipo de Fuente:** Documento oficial

**Fuente de Verificación:** Simat - Informes de cobertura sobre articulación media técnica con instituciones de educación superior

#### Programación de indicadores

| Periodo | Meta por periodo | Periodo       | Valor     |
|---------|------------------|---------------|-----------|
| 0       | 6                | 1             | 6         |
|         |                  | <b>Total:</b> | <b>12</b> |

## Indicadores de producto

### 01 - Objetivo 1

1. Implementar Estrategias que aumenten las posibilidades de acceso y permanencia a la educación Terciaria

#### Producto

1.1. Servicio de apoyo financiero para el acceso y permanencia a la educación superior o terciaria (Producto principal del proyecto)

#### Indicador

1.1.1 Beneficiarios de estrategias o programas de apoyo financiero para el acceso y permanencia en la educación superior o terciaria

**Medido a través de:** Número de beneficiarios

**Meta total:** 810,0000

**Fórmula:**

**Es acumulativo:** No

**Es Principal:** Si

#### Programación de indicadores

| Periodo | Meta por periodo | Periodo | Meta por periodo |
|---------|------------------|---------|------------------|
| 0       | 310,0000         | 1       | 810,0000         |

## Indicadores y decisión

### 01 - Evaluación económica

| Indicadores de rentabilidad  |                               |                                | Indicadores de costo-eficiencia | Indicadores de costo mínimo  |                               |
|--|-------------------------------|--------------------------------|---------------------------------|------------------------------|-------------------------------|
| Valor Presente Neto (VPN)  | Tasa Interna de Retorno (TIR) | Relación Costo Beneficio (RCB) | Costo por beneficiario          | Valor presente de los costos | Costo Anual Equivalente (CAE) |
| <b>Alternativa:</b> Promover el "Apoyo al acceso y permanencia para el fomento de la Educación Terciaria en el Municipio de Yumbo, Valle Del Cauca", por medio del fondo de becas. |                               |                                |                                 |                              |                               |
| \$360.515.209,16   | 48,97 %                       | \$1,29                         | \$1.525.124,02                  | \$1.235.350.458,72           | \$142.423.248,47              |

### Costo por capacidad

| Producto  | Costo unitario (valor presente) |
|---|---------------------------------|
| Servicio de apoyo financiero para el acceso y permanencia a la educación superior o terciaria (Producto principal del proyecto) | \$1.138.158,34                  |
| Servicio de fomento para el acceso a la educación superior o terciaria  | \$386.965,68                    |

### 03 - Decisión

#### Alternativa

Promover el "Apoyo al acceso y permanencia para el fomento de la Educación Terciaria en el Municipio de Yumbo, Valle Del Cauca", por medio del fondo de becas.

## Esquema financiero

### 01 - Clasificación presupuestal

#### Programa presupuestal

2202 - Calidad y fomento de la educación superior

#### Subprograma presupuestal

0700 INTERSUBSECTORIAL EDUCACION



## 02 - Resumen fuentes de financiación

| <b>Etapas</b>    | <b>Entidad</b>         | <b>Tipo Entidad</b> | <b>Tipo de Recurso</b> | <b>Periodo</b> | <b>Valor</b>       |
|------------------|------------------------|---------------------|------------------------|----------------|--------------------|
| <b>Inversión</b> | YUMBO                  | Municipios          | Propios                | 0              | \$530.500.000,00   |
|                  |                        |                     |                        | 1              | \$1.104.920.000,00 |
|                  |                        |                     |                        | <b>Total</b>   | \$1.635.420.000,00 |
|                  | <b>Total Inversión</b> |                     |                        |                | \$1.635.420.000,00 |
| <b>Total</b>     |                        |                     |                        |                | \$1.635.420.000,00 |

## Resumen del proyecto

### Resumen del proyecto

| Resumen narrativo       | Descripción   | Indicadores  | Fuente  | Supuestos   |
|-------------------------|---|--|---|---|
| Objetivo General        | ALTOS INDICES DE ACCESO Y PERMANENCIA A LA EDUCACIÓN Terciaria PARA LA POBLACIÓN DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE YUMBO                             | Número de estudiantes beneficiados con becas y demás beneficios para el acceso y permanencia a la Educación Terciaria  | Tipo de fuente: Documento oficial<br>Fuente: Secretaria de Educación - informes Yumbo como vamos Simat Dane   | Se radican proyectos por parte de la administración para facilitar el acceso y permanencia a la educación superior      |
| Componentes (Productos) | 1.1 Servicio de apoyo financiero para el acceso y permanencia a la educación superior o terciaria (Producto principal del proyecto)   | Beneficiarios de estrategias o programas de apoyo financiero para el acceso y permanencia en la educación superior o terciaria   | Tipo de fuente: Documento oficial<br>Fuente: Sistema de información de matrícula de educación superior<br>Incremento en cobertura de educación terciaria, observatorio Yumbo como vamos | Solicitar apoyo a la administración central para generar las estrategias que permiten fortalecer la educación terciaria |
|                         | 2.1 Servicio de fomento para el acceso a la educación superior o terciaria  | Beneficiarios de estrategias o programas de fomento para el acceso a la educación superior o terciaria   | Tipo de fuente: Informe<br>Fuente: Informe de actividades de promoción de acceso a educación superior en las instituciones educativas oficiales.  | Solicitar visitas de profesionales que motiven a los estudiantes de las instituciones educativas                        |
| Actividades             | 1.1.1 - becas para el acceso a la educación Terciaria del Municipio de Yumbo(*)<br>1.1.2 - Becas para la permanencia en el sistema Educativo y demás Beneficios asociado(*) | Nombre: Convenios realizados con Instituciones de Educación Superior<br>Unidad de Medida: Número<br>Meta: 2.0000<br>Nombre: Porcentaje de instituciones de educación media que desarrollan procesos de mejoramiento y articulación con educación superior y para el trabajo y desarrollo humano<br>Unidad de Medida: Porcentaje<br>Meta: 12.0000 | Tipo de fuente:<br>Fuente:  | Solicitar apoyo a la administración central para el cubrimiento del servicio de programas educativos que se requieren   |
|                         | 2.1.1 - Promoción de la formación terciaria a estudiantes de las IEO del Municipio de Yumbo(*)  |  | Tipo de fuente:<br>Fuente:  | Apertura de oferta educativa superior que cubra las necesidades   |



El futuro  
es de todos

DNP  
Departamento  
Nacional de Planeación

## Programación / Resumen del proyecto

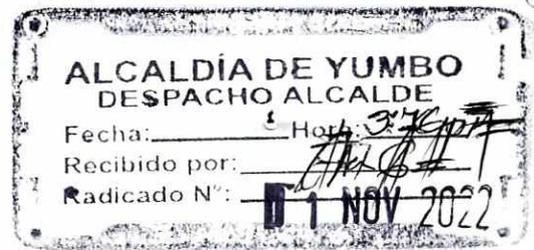
APOYO AL ACCESO Y PERMANENCIA PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN Terciaria EN EL MUNICIPIO DE YUMBO

Impreso el 2/08/2022 5:22:41 p.m.

(\*) Actividades con ruta crítica



Alcaldía  
de Yumbo



103.08.01. 589  
Yumbo, noviembre 10 de 2022

Doctor:  
JHON JAIRO SANTAMARIA PERDOMO  
Alcalde Municipal  
Municipio de Yumbo

Referencia: Concepto jurídico – Proyecto de Acuerdo “POR EL CUAL SE CREA EL FONDO PARA LA EDUCACIÓN TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE YUMBO FETY Y SE DEROGA EL ACUERDO MUNICIPAL NO. 014 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2021”

En atención al asunto de la referencia, me permito manifestarle que revisada la información contenida en el proyecto de Acuerdo, este despacho conceptúa que esta se encuentra ajustada a la normatividad legal vigente, concretamente a lo establecido en el artículo 13, 67, 69, 70, 71, 72, 313, 315, 366 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, la Ley 136 de 1994, la Ley 1012 de 2006, la Ley 1551 de 2012, la Ley 819 de 2003, la Ley 1188 de 2008 y el Acuerdo municipal N°007 del 05 de junio de 2020.

La Constitución Política de Colombia contiene la base jurídica desde la cual parte toda iniciativa encaminada a la optimización de la educación, la cual, como lo expresa en su artículo 67, es un servicio público que desarrolla una función social que compromete la responsabilidad estatal en el efectivo desarrollo de los medios que provean a la comunidad asociada, del eficaz acceso al mismo, porque el papel del Estado como ente administrador de la colectividad debe asumirse como una tarea con propósitos económicos y políticos concretos que se enmarcan dentro de los fines esenciales del Estado Social de Derecho.

*“ARTICULO 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.”*

En el artículo 366 ibídem expresa que el reconocimiento del bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado lo cual lleva a la solución de las necesidades insatisfechas de educación como uno de los objetivos fundamentales.

*“ARTICULO 366. El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.*

*Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.”* En concordancia con lo anterior en la Sentencia T-429 de 1992 la Corte Constitucional considera el derecho a la educación como derecho fundamental conceptuando que: *“Tanto por la naturaleza y función del proceso educativo como porque reúne a plenitud los requisitos y criterios de esa categoría constitucional abierta que es hoy el derecho fundamental, esta Corte ha reconocido que la educación es uno de tales derechos que realiza el valor y principio material de la igualdad, consignado en el preámbulo y en los artículos 5o. y 13 de la Carta...”*

La ley 30 de 1992 en su artículo 111 el cual fue modificado por el artículo 1 de la ley 1012 de 2006 establece que las entidades territoriales establecerán una política general de ayudas y créditos para que las personas de escasos recursos económicos se les facilite el ingreso y la permanencia y su ejecución será a través de los fondos educativos municipales que se creen.



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcazar  
PBX: 6516600 - [www.yumbo.gov.co](http://www.yumbo.gov.co)  
E-mail: [alcaldeyumbo@yumbo.gov.co](mailto:alcaldeyumbo@yumbo.gov.co)  
NIT: 890.399.025-6 Cod Postal:760501



**Alcaldía  
de Yumbo**

*“Artículo 111. Con el fin de facilitar el ingreso y permanencia en las instituciones de educación superior a las personas de escasos ingresos económicos, la Nación, las entidades territoriales y las propias instituciones de este nivel de educación, establecerán una política general de ayudas y créditos para los mencionados estudiantes. Su ejecución le corresponderá al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, Icetex, y a los Fondos Educativos Departamentales y Municipales que para tales fines se creen. Estas entidades determinarán las modalidades o parámetros para el pago que por concepto de derechos pecuniarios hagan efectivas las instituciones de educación superior.”*

La Ley 819 de 2003 Por la cual se dicta normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones. En su artículo 7 plantea que el impacto fiscal de cualquier proyecto de Acuerdo que ordene gasto deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo de manera que en la exposición de motivos de la iniciativa se deberá incluir los costos fiscales y las fuentes de ingreso para su financiación, debiendo ser aprobado para este caso en concreto pro la Secretaría de Hacienda municipal.

*“Artículo 7º. Análisis del impacto fiscal de las normas. En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo.*

*El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en cualquier tiempo durante el respectivo trámite en el Congreso de la República, deberá rendir su concepto frente a la consistencia de lo dispuesto en el inciso anterior. En ningún caso este concepto podrá ir en contravía del Marco Fiscal de Mediano Plazo. Este informe será publicado en la Gaceta del Congreso.*

*Los proyectos de ley de iniciativa gubernamental, que planteen un gasto adicional o una reducción de ingresos, deberá contener la correspondiente fuente sustitutiva por disminución de gasto o aumentos de ingresos, lo cual deberá ser analizado y aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.*

*En las entidades territoriales, el trámite previsto en el inciso anterior será surtido ante la respectiva Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces”.*

La Ley 1188 de 2008 Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones, en su artículo 5 expresa la posibilidad que tienen todas las instituciones de Educación Superior en Colombia para que la formación de un estudiante pueda hacerse a través de ciclos propedéuticos, lo que significa que el alumno puede realizar sus estudios de pregrado en un programa técnico profesional, transitar luego hacia la formación tecnológica y seguir preparándose hasta alcanzar el nivel de profesional universitario.

*“Artículo 5º. Todas las instituciones de Educación Superior podrán ofrecer programas académicos por ciclos propedéuticos hasta el nivel profesional, en todos los campos y áreas del conocimiento dando cumplimiento a las condiciones de calidad previstas en la presente ley y ajustando las mismas a los diferentes niveles, modalidades y metodologías educativas.”*

El Acuerdo N°007 del 05 de junio de 2020 por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo “CREEMOS EN YUMBO” para el periodo constitucional 2020-2023 en su artículo 18 titulado YUMBO EDUCADO, se encuentra el programa Creemos en un Yumbo más productivo y competitivo donde a su vez se encuentra el subprograma Competencias para la Producción y la competitividad el cual tiene al Fondo de Becas para la Educación Terciaria del Municipio de Yumbo como indicador de producto.



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcazar  
PBX: 6516600 - [www.yumbo.gov.co](http://www.yumbo.gov.co)  
E-mail: [alcaldeyumbo@yumbo.gov.co](mailto:alcaldeyumbo@yumbo.gov.co)  
NIT: 890.399.025-6 Cod Postal:760501



Alcaldía  
de Yumbo

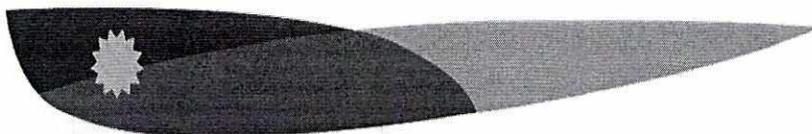
Por lo anterior, considero que el Proyecto de Acuerdo. "POR EL CUAL SE CREA EL FONDO PARA LA EDUCACIÓN Terciaria del Municipio de Yumbo FETY Y SE DEROGA EL ACUERDO MUNICIPAL NO. 014 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2021" es VIABLE para la firma por parte del señor Alcalde Municipal y su posterior presentación al Concejo Municipal.

Recordando que, para su aprobación y demás procedimientos, se debe atender lo preceptuado en la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012.

Atentamente,

JESUS MILLER DIAZ ARBOLEDA  
Secretario Jurídico

Elaboró John Carlos delgado Astaiza abogado contratista



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcazar  
PBX: 6516600 - [www.yumbo.gov.co](http://www.yumbo.gov.co)  
E-mail: [alcaldeyumbo@yumbo.gov.co](mailto:alcaldeyumbo@yumbo.gov.co)  
NIT: 890.399.025-6 Cod Postal:760501